



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 2 de febrero de 2007

NÚM. 4

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

- Proyecto de Ley Foral por el que se regula para el año 2007 el programa PREVER en lo que respecta al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ([Pág. 5](#)).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Interpelación sobre las políticas, planes y estrategias del Gobierno para el cumplimiento de los acuerdos de Kioto en el control y disminución de la emisión de gases en Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 8](#)).
- Interpelación sobre si los navarros y navarras constituyen un sujeto con derechos políticos u objeto político, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 8](#)).
- Interpelación sobre la creación de la Agencia Navarra del Agua que se encargue de todo lo relacionado con los recursos hidrológicos, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 9](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra desaprueba la gestión realizada en esta Legislatura por la Consejería de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana e insta al Gobierno de Navarra a cambiar su línea de actuación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 10](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los concursos públicos de suministro y distribución de productos sanitarios para pacientes ambulatorios sea necesario que la distribución se realice en todas las oficinas de farmacia sitas en la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto ([Pág. 11](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar los estudios necesarios para la creación de una Red Rural de Hospederías u Hoteles Rurales con Encanto en edificios de gran valor patrimonial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 12](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar la Orden Foral 293/06 de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por ser contraria a la Ley de Promoción y Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y a la Ley Foral de Servicios Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 13](#)).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una ronda de contactos con los grupos parlamentarios como paso previo para acudir a la conferencia de Presidentes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que efectúe la autoliquidación a todas las personas viudas en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 293/2006 en el sentido de que se dé la redacción que aparece en la Ley de Servicios Sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y presentación de un plan de apoyo y mantenimiento del comercio minorista en zonas rurales, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que las obras de mejora que se proyectan realizar en diferentes tramos de la carretera N-121-A se planifiquen y ejecuten de forma que las mismas sean compatibles y aprovechables para un futuro desdoblamiento, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar las obras de la variante de Irurtzun dentro del Plan de Aceleración de Carreteras y a que comiencen a lo largo del año 2007, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 18).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre las razones por las cuales durante el año 2006 no se ha impuesto una sola sanción por incumplimiento de la Ley 28/2005, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 19).
- Pregunta sobre la reunión con Consejeros de Educación de comunidades autónomas celebrada en Logroño los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 20).
- Pregunta sobre la razón real de la inasistencia del Presidente del Gobierno de Navarra a la concentración por la paz y contra la violencia del día 13 de enero de 2007 en Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 20).
- Pregunta sobre los criterios valorados por el Gobierno de Navarra que justifiquen la subvención realizada a la CEN para la construcción de una nueva sede, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 21).
- Pregunta sobre los problemas de circulación en la rotonda denominada "Zortziko", formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 22).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto asumir las responsabilidades políticas dimanadas de las irregularidades cometidas por la Fundación Humanismo y Democracia, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 22).
- Pregunta sobre la fecha de puesta en marcha de la Unidad de Alergología en el Hospital Reina Sofía de Tudela y personal que la compondría, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 23).
- Pregunta sobre la situación en la que se encuentra el estudio sobre recursos hidrográficos y caudales ecológicos en el valle de Larraun, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 24).
- Pregunta sobre la grave situación que durante tiempo padece el centro público San José, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando M.<sup>a</sup> Puras Gil (Pág. 24).
- Pregunta sobre las intenciones y previsiones del Gobierno para dar una solución a la situación de agravio a consecuencia de la aprobación de una nueva Disposición Adicional en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 2007 modificando el artículo 29 de la Ley Foral 10/2003, de régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 25).
- Pregunta sobre la ejecución del bucle ferroviario de Navarra, el desarrollo urbanístico de Echavacoiz y la salida de la empresa Inquinasa ubicada en esa zona de Pamplona, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 27).

- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra”, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 28).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la existencia de la asociación Comisión de Navarros en Madrid, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 28).
- Pregunta sobre la política lingüística llevada a cabo por el Consejero en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 29).
- Pregunta sobre la ejecución de las obras del polígono en el que se ubicará la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 29).
- Pregunta sobre qué bibliotecas y a qué ayuntamientos pertenecen las que se quedan por orden del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sin la subvención del Ministerio de Cultura para la compra de libros, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Helena Berruezo Valencia (Pág. 30).
- Pregunta sobre cuándo se va a dar cumplimiento a la normativa en lo referente a que el ramal-18 que une la Cañada Real con la de los Roncaleses tenga servidumbre de paso, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 31).
- Pregunta sobre la intención del Departamento de Salud de poner en marcha un procedimiento para evitar que, en el caso de sufrir enfermedades de las llamadas raras, el paciente no se vea desamparado o estime dejación por parte de la Administración, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 32).
- Pregunta sobre el sistema educativo del colectivo con deficiencia auditiva, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 32).
- Pregunta sobre si el Departamento de Salud está en condiciones de satisfacer las demandas planteadas por la Asociación de Sordos de Navarra, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 33).
- Pregunta sobre por qué no se ha adoptado un criterio uniforme en cuanto a la denominación de Navarra en distintas lenguas en la campaña de promoción turística “Reyno de Navarra. Tierra de Diversidad”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 34).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de dotar a Etxalar de un servicio de Internet Rural que cubra las actuales zonas de sombra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 35).
- Pregunta sobre si el Departamento de Salud está dispuesto a considerar las causas de malestar de los profesionales de Emergencia Sanitaria de Navarra e intentar una solución satisfactoria, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 35).
- Pregunta sobre el Centro Asociado de la UNED de Tudela, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 36).
- Pregunta sobre la incidencia del cáncer por zonas en la Comunidad Foral y si en la zona de Sakana puede estar relacionada con la instalación de industrias que arrojan emisiones contaminantes, formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 37).
- Pregunta sobre si se han establecido convenios especiales para compensar a municipios afectados por infraestructuras de interés general durante esta legislatura, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 38).
- Pregunta sobre si se ha aplicado algún tipo de baremación especial a la hora de subvencionar o financiar servicios comarcales comunes de diferentes entidades locales durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 39).
- Pregunta sobre si se han aplicado medidas de saneamiento financiero a entidades locales con graves problemas económicos en los años 2003, 2004, 2005 y 2006, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 39).
- Pregunta sobre la adopción por parte del Gobierno de Navarra de alguna medida para convertir el Departamento de Administración Local en ventanilla única con entidades locales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 40).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Retribuciones del Excmo. Sr. Presidente, de los Portavoces y del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el ejercicio económico de 2007 (Pág. 41).

- Asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios para el ejercicio económico de 2007 ([Pág. 42](#)).
- Tarifas del Boletín Oficial y del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra para el ejercicio de 2007 ([Pág. 42](#)).
- Plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2007 ([Pág. 43](#)).
- Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2006 ([Pág. 45](#)).
- Plantilla orgánica para 2007 y relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 2006 ([Pág. 47](#)).

SERIE H:

**Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral Legislativo 1/2007, de 22 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ([Pág. 49](#)).
- Decreto Foral Legislativo 2/2007, de 22 de enero, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales ([Pág. 52](#)).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Proyecto de Ley Foral por el que se regula para el año 2007 el programa PREVER en lo que respecta al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

En sesión celebrada el día 29 enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 22 enero de 2007, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por el que se regula para el año 2007 el programa PREVER en lo que respecta al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

**SE ACUERDA:**

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por el que se regula para el año 2007 el programa PREVER en lo que respecta al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**2.º** Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Proyecto de Ley Foral por el que se regula para el año 2007 el programa PREVER en lo que respecta al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

La presente Ley Foral tiene por objeto regular para el año 2007, en lo que respecta al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficios fiscales del programa PREVER, si bien reduciendo su ámbito de aplicación a los vehículos industriales nuevos de menos de seis toneladas de peso máximo autorizado.

La parte del programa PREVER que afecta al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, en lo que se refiere a la deducción en la cuota de ese Impuesto, regulada en el artículo 47 bis de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, se ha regulado nuevamente, también para el año 2007, y se aplicará con ocasión de la primera matriculación definitiva de vehículos automóviles de turismo nuevos con una cilindrada inferior a 2.500 centímetros cúbicos.

El programa PREVER, ideado para modernizar el parque automovilístico, así como para incrementar la seguridad vial y la defensa del medio ambiente, se fundamenta en la concesión de determinados beneficios fiscales y se articula, en unos casos, en una deducción en la cuota del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte; y en otros, en una deducción en la cuota del impuesto personal del vendedor del vehículo (Impuesto sobre Sociedades o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). La presente Ley Foral se refiere solamente a los beneficios fiscales citados en segundo lugar, es decir, a la deducción en la cuota líquida que se podrá apli-

car en el Impuesto sobre Sociedades o en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A pesar de que la aplicación del programa PREVER, y así se indica en el preámbulo de norma que introdujo la deducción en la normativa foral (la Ley Foral 3/2004, de 29 de marzo), estaba prevista solamente hasta el 31 de diciembre de 2006, la normativa estatal ha mantenido su vigencia durante el año 2007, en tanto se definen los criterios de la reestructuración de la fiscalidad que incide sobre los medios de transporte en su perspectiva medioambiental. Teniendo en cuenta la conveniencia de que la normativa foral vaya acorde con la estatal en este ámbito, se procede a derogar la citada Ley Foral 3/2004, de 29 de marzo, y a adaptar la deducción en la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a lo dispuesto en la normativa de régimen común.

Así, se prevé que dicho programa desaparezca el 1 de enero de 2008 y que, en lo que respecta a la deducción en la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aplique exclusivamente en la compra o en el arrendamiento financiero de vehículos industriales nuevos de menos de seis toneladas de peso máximo autorizado, siempre que los compradores o arrendatarios financieros justifiquen que han dado de baja para el desguace otro vehículo industrial de menos de seis toneladas de peso máximo autorizado del que sean titulares y que concurren una serie de circunstancias especificadas en esta Ley Foral.

#### **Artículo 1.** Características de los vehículos.

Con efectos a partir de 1 de enero de 2007, y exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2007, las personas que se indican en el artículo 4 podrán deducirse de la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades o de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el importe de las bonificaciones otorgadas a compradores y, en su caso, arrendatarios financieros de vehículos industriales nuevos de menos de 6 toneladas de peso máximo autorizado, siempre que dichos compradores o arrendatarios financieros justifiquen que han dado de baja para el desguace otro vehículo industrial de menos de 6 toneladas de peso máximo autorizado del que sean titulares y que concurren las siguientes condiciones:

a) Que el vehículo para el desguace tenga más de siete años de antigüedad desde su primera matriculación definitiva. Cuando la primera matriculación definitiva no hubiera tenido lugar en

España, se requerirá, además de la antigüedad a que se refiere el párrafo anterior, que el vehículo para desguace haya sido objeto de matriculación definitiva en España, al menos un año antes de su baja definitiva para desguace.

b) Que tanto el vehículo nuevo como el vehículo para el desguace estén comprendidos en los apartados 23 ó 26 del anexo del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en alguno de los supuestos de no sujeción del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte contemplados en la letra a) del número 1 del artículo 42 de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre de Impuestos Especiales.

#### **Artículo 2.** Importe de la deducción.

La deducción en la cuota líquida a que se refiere el artículo anterior no será superior a 480,81 euros por vehículo.

#### **Artículo 3.** Requisito para la deducción

La bonificación no será deducible si han transcurrido más de seis meses desde la baja del vehículo antiguo hasta la matriculación del nuevo vehículo.

#### **Artículo 4.** Personas que pueden aplicar la deducción

La deducción contemplada en el artículo 1 anterior será aplicada por el fabricante, por el primer receptor en España o, en su caso y en lugar de éstos, por quien mantenga relaciones contractuales de distribución con el concesionario o vendedor final.

En este caso, el concesionario o vendedor final del vehículo aplicará la bonificación en el precio del mismo, pero dicha bonificación no afectará a la base ni a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el supuesto de arrendamiento financiero el importe de la bonificación se integrará en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El sujeto pasivo a cuyo cargo se abone la bonificación a que se refiere la presente Ley Foral reintegrará al concesionario o vendedor final el importe de la bonificación, con el tope de la cuantía de la deducción establecida en el artículo 2, y éste facilitará a aquél las facturas justificativas de la aplicación de la bonificación y los certificados de baja de los correspondientes vehículos, a efectos de justificación de las deducciones que éstos efec-

túan en el Impuesto sobre Sociedades o en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Artículo 5.** Constancia de los requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en los anteriores artículos se hará constar en los certificados de baja de los correspondientes vehículos expedidos por la Dirección General de Tráfico o los órganos competentes dependientes de la misma.

**Artículo 6.** Consideración de pago a cuenta.

El importe de la deducción a que se refiere el artículo 1 anterior tendrá la misma consideración que las retenciones e ingresos a cuenta a los efectos de la deducción y, en su caso, de la devolución de oficio, regulados en los artículos 74 y 86 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y en el artículo 91 de

la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como en relación con los pagos fraccionados que el sujeto pasivo estuviere obligado a efectuar.

**Disposición derogatoria.** Finalización del programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, regulado en la Ley Foral 3/2004, de 29 de marzo.

Con efectos a partir de 1 de enero de 2007 queda derogada la Ley Foral 3/2004, de 29 de marzo, por la que se amplía el programa Prever, a excepción de su Disposición Adicional Única.

**Disposición final.** Entrada en vigor.

Con los efectos en ella previstos, esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Interpelación sobre las políticas, planes y estrategias del Gobierno para el cumplimiento de los acuerdos de Kioto en el control y disminución de la emisión de gases en Navarra**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre las políticas, planes y estrategias del Gobierno para el cumplimiento de los acuerdos de Kioto en el control y disminución de la emisión de gases en Navarra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa del Parla-

mento de Navarra, solicita la aceptación de la siguiente interpelación al Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. Sanz, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Interpelación del Grupo Parlamentario Aralar para que explique las políticas, planes y estrategias de su Gobierno para el cumplimiento de lo comprometidos establecidos en los acuerdos de Kioto y el control y disminución por parte de Navarra de la emisión de gases a la atmósfera.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 15 de enero 2007

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

---

## **Interpelación sobre si los navarros y navarras constituyen un sujeto con derechos políticos u objeto político**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre si los navarros y navarras constituyen un sujeto con derechos políticos u objeto político. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, solicita la aceptación de la siguiente interpelación ante el Pleno al Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. Sanz, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

¿Considera el Presidente del Gobierno de Navarra, don Miguel Sanz Sesma, que Navarra, es decir, los navarros y navarras, constituye un



sujeto con derechos políticos y entre ellos el de decidir su propio estatus y su futuro político, o, por el contrario, considera que es un objeto político como hizo en recientes declaraciones en las que advirtió que "hay que estar étílico" (sic) para defender que los navarros y navarras pueden decidir su futuro político?

Motivación:

El tema planteado en esta interpelación resulta trascendental para el enfoque de la adecuación del Régimen Foral de Navarra, limitada actualmente al Amejoramiento y que en esta legislatura ha resultado obstruido. Efectivamente, tanto en la adecuación del Régimen Foral de Navarra al siglo XXI o, incluso, a la pertenencia a la Unión Europea y, sobre todo, a los tiempos modernos, el balance político de la legislatura, en la que UPN-CDN han ostentado una ficticia mayoría, es, igual que en el tema de las transferencias, cero absoluto. A ello han de añadirse las más que desafortu-

nadas palabras del señor Sanz en todos los sentidos ya transcritas.

Sin embargo, en el debate del Congreso de Diputados del día 15 de enero de 2007, en que el señor Rajoy mencionó desafortunadamente a Navarra como objeto, la distinción entre sujeto y objeto efectuada por la diputada navarra Uxue Barkos, fue respondida por el Presidente del Gobierno español, don José Luis Rodríguez Zapatero, aceptando y ponderando dicha distinción. Más aún, criticó con epítetos muy graves a quienes hacen de Navarra un objeto de política mezquina e hipócrita.

Por ello, procede y es oportuna esta interpelación, aunque sus resultados solamente hayan de ser posibles más adelante que esta legislatura tan absolutamente estéril y negativa en régimen foral.

Pamplona, 19 de enero de 2007

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

---

## **Interpelación sobre la creación de la Agencia Navarra del Agua que se encargue de todo lo relacionado con los recursos hidrológicos**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar, sobre la creación de la Agencia Navarra del Agua que se encargue de todo lo relacionado con los recursos hidrológicos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, solicita la aceptación de la siguiente interpelación al Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. Sanz, para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Interpelación del Grupo Parlamentario Aralar para que exponga ante el Parlamento la disposición y voluntad política del Gobierno de Navarra en torno a la posibilidad de:

a) La creación de la Agencia Navarra del Agua que se encargue de todo lo relacionado con los recursos hidrológicos en relación al aprovechamiento, gestión, depuración, calidad del agua, mantenimiento de cauces y riberas, uso de las aguas, etcétera.

b) La apertura de negociaciones con la Confederación Hidrográfica del Ebro y Confederación Hidrográfica del Cantábrico para la cesión en beneficio de Navarra de la gestión de todos los cauces y cuencas que tienen su origen y fin o la mayoría de sus tramos en nuestro territorio.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 24 de enero de 2007

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra desaprueba la gestión realizada en esta Legislatura por la Consejería de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana e insta al Gobierno de Navarra a cambiar su línea de actuación**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que el Parlamento de Navarra desaprueba la gestión realizada en esta Legislatura por la Consejería de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana e insta al Gobierno de Navarra a cambiar su línea de actuación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra formuló ante el Pleno de la Cámara una interpelación en materia del grado de satisfacción del Ejecutivo sobre la gestión de la consejería de Cultura, que se debatió en la sesión del pasado día 22 de diciembre y, consecuencia de la misma y su debate, formula mediante el presente escrito, al amparo del Reglamento de la Cámara, en su artículo 183, la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno.

Exposición de motivos:

En el debate de la sesión plenaria en que se sustanció la interpelación referida, se puso de manifiesto en opinión de este Grupo Parlamentario la inadecuada política cultural desarrollada por el Gobierno de Navarra. Así, la gestión del titular del departamento, señor Corpas, es ineficaz, ineficiente y desastrosa. No hay una adecuada estrategia general que marque la línea de actuación, que más bien se fundamenta en el capricho y los intereses electorales de la mayoría gubernamental. Pero lo más grave, si cabe, es la asunción por parte del Presidente del Gobierno de Navarra de la gestión realizada y de la que se muestra plenamente satisfecho.

Los socialistas navarros creemos que es posible y necesaria otra política cultural y pedimos un cambio radical de la misma, que reoriente totalmente los objetivos generales, reformule la estrategia y mejore sustancialmente la actuación de la consejería de Cultura, cambiando sus modos y formas de actuación.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra desaprueba la gestión realizada en esta legislatura por la consejería de Cultura y Turismo, manifestando su insatisfacción sobre la actuación desarrollada e instando al Gobierno de Navarra a cambiar radicalmente su línea de actuación, realizando las políticas culturales adecuadas a las demandas de la sociedad navarra.

Pamplona, 27 de diciembre de 2006

El Portavoz: Fernando M.<sup>a</sup> Puras Gil

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los concursos públicos de suministro y distribución de productos sanitarios para pacientes ambulatorios sea necesario que la distribución se realice en todas las oficinas de farmacia sitas en la Comunidad Foral de Navarra**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en los concursos públicos de suministro y distribución de productos sanitarios para pacientes ambulatorios sea necesario que la distribución se realice en todas las oficinas de farmacia sitas en la Comunidad Foral de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar ante la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

José Luis Etxegarai Andueza, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad la siguiente moción para que en los concursos públicos de suministro y distribución de productos sanitarios para pacientes ambulatorios sea necesario que la distribución se realice en todas las oficinas de farmacia sitas en la Comunidad Foral de Navarra.

Motivación:

Por comunicaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a los pacientes, este parlamentario ha tenido conocimiento de que, desde el día uno de enero de 2007, el suministro y distribución de absorbentes de incontinencia de orina a

pacientes ambulatorios se realizará única y exclusivamente en una parte de las oficinas de farmacia de nuestra Comunidad.

Este Parlamentario considera positivo que se realicen este tipo de concursos, con el objetivo de que se abaraten costes para la administración, pero también considera que en este tipo de concursos no debe olvidarse que no debe empeorar el servicio dado a todos los pacientes.

Entendiendo que dentro del sistema de salud es importante la relación de confianza generada entre paciente y farmacéutico, así como la cercanía de la oficina de farmacia, y que todas ellas puedan ofertar todos los productos en igualdad de condiciones, este parlamentario cree necesario que en los próximos concursos de suministro se exija que los absorbentes, u otro tipo de productos, sean suministrados en todas las oficinas de farmacia de la Comunidad Foral.

Asimismo, considera que si la distribución se realiza sólo por una parte de las oficinas de farmacia, teniendo en cuenta además que dicha relación de oficinas de farmacia pueda ser alterada continuamente, además del perjuicio para el paciente comentado anteriormente, se pueden producir modificaciones indirectas pero importantes en el mercado de la distribución farmacéutica.

Por todo ello, se presenta para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento Foral de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en todos los concursos de suministro y distribución de productos sanitarios a pacientes ambulatorios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se exija que la distribución se realice desde todas las oficinas de farmacia de la Comunidad Foral de Navarra.

En Iruña a 10 de enero de 2007

El Portavoz: José Luis Etxegarai Andueza

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar los estudios necesarios para la creación de una Red Rural de Hospederías u Hoteles Rurales con Encanto en edificios de gran valor patrimonial**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar los estudios necesarios para la creación de una Red Rural de Hospederías u Hoteles Rurales con Encanto en edificios de gran valor patrimonial, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos:

Hace unos años que el Gobierno de Navarra intenta conseguir que la Comunidad Foral sea un importante destino turístico. Reconocemos el esfuerzo realizado, se ha dedicado tiempo y dinero, desde luego mucho más dinero que el que la Consejería de Cultura y Turismo ha dedicado a la otra mitad de su responsabilidad. A pesar del esfuerzo realizado, los resultados no han sido los esperados y, mucho menos los necesarios para

que el turismo tenga la importancia que realmente necesitan las zonas rurales para su cohesión territorial, desarrollo económico y social.

Las casas rurales que se han puesto en marcha a lo largo de varios años, son importantes y cumplen la función para la que fueron creadas, si bien no gozan del prestigio que tienen otro tipo de establecimientos hoteleros que funcionan muy bien en otras Comunidades Autónomas, como son los pequeños y medianos hoteles creados en edificios emblemáticos y de gran interés histórico, artístico y arquitectónico. Que son muy atractivos para un turismo de calidad, que desea adentrarse en la historia, las costumbres, la gastronomía o el paisaje navarro que visita.

La Comunidad Foral de Navarra cuenta con edificios que reúnen las condiciones anteriormente descritas, que además necesitan rehabilitarse o recuperarse, edificios que los ayuntamientos no pueden atender ni recuperar por falta de medios, edificios que siendo propiedad privada reclaman al Gobierno Foral ayuda para poder mantenerlos en pie y no perder patrimonio.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar los estudios necesarios para la creación de una Red Rural de Hospederías u Hoteles Rurales con Encanto en edificios de gran valor patrimonial, en las diferentes zonas de la geografía de Navarra, para mejorar y aumentar la calidad del turismo y recuperar una parte del patrimonio.

Pamplona, 9 de enero de 2007

El Portavoz: Fernando M.<sup>a</sup> Puras Gil

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar la Orden Foral 293/06 de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por ser contraria a la Ley de Promoción y Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y a la Ley Foral de Servicios Sociales**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a retirar la Orden Foral 293/06 de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por ser contraria a la Ley de Promoción y Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y a la Ley Foral de Servicios Sociales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción de retirada de la Orden Foral 293/2006 de 22 de diciembre de la Consejera de Bienestar Social.

Exposición de motivos:

La Ley Estatal de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, aprobada el 14 de diciembre por el Congreso de los Diputados, configura un nuevo derecho de ciudadanía, un derecho para las personas que necesitan ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria; el derecho de los ciudadanos en situación de dependencia a recibir unos servicios, unas prestaciones que les permitan afrontar con dignidad su situación de dependencia (asistencia a domicilio, centros de día y noche, residencias) y la promoción de su autonomía personal para desarrollar plenamente

su condición de ciudadanía en el seno de la sociedad (servicios de prevención y apoyo y asistencia personal).

Entre el catálogo de prestaciones establecidas en el Sistema de Atención a la Dependencia están las prestaciones económicas, la prestación económica vinculada a la contratación del servicio y la prestación económica por cuidados en el entorno familiar.

Esta Ley establece como novedad que la cuantía de la prestación económica estará en relación con el grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.

Así mismo la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, en su artículo 53 define la participación de los usuarios en la financiación y dice que reglamentariamente se establecerán los criterios para determinar la cuantía de la participación, que deberán respetar en todo caso el criterio de la capacidad económica del usuario y el de universalidad.

Posteriormente, la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud aprobó la Orden Foral 293/2006, de 22 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del año 2007 para la obtención de ayudas económicas vinculadas al servicio y de ayudas económicas para el cuidado en el entorno familiar a las personas con gran dependencia y dependencia severa, que en Navarra son, aproximadamente, unas 8.000.

Esta orden foral contempla la renta de la unidad familiar a la hora de conceder o denegar las prestaciones económicas, siendo contraria a lo establecido tanto en la ley estatal de la dependencia como en la ley foral de servicios sociales, así como a las múltiples noticias aparecidas en los medios de comunicación de la Comunidad Foral durante los meses de diciembre y enero.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a retirar la Orden Foral 293/2006, de 22 de diciembre, de la Consejera de Bienestar

Social, Deporte y Juventud, por ser contraria a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y a la Ley Foral de Servicios Sociales, para que sea sustituida por otra normativa que incorpo-

re la renta del beneficiario a la hora de calcular las prestaciones de la atención a la dependencia.

Pamplona, 11 de enero de 2007

El Portavoz: Fernando M.<sup>a</sup> Puras Gil

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una ronda de contactos con los grupos parlamentarios como paso previo para acudir a la conferencia de Presidentes**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una ronda de contactos con los grupos parlamentarios como paso previo para acudir a la conferencia de Presidentes, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos:

El Presidente del Gobierno de España adquirió el compromiso de establecer cauces de debate con las diferentes Comunidades Autónomas y lo ha institucionalizado a través de las Conferencias de Presidentes Autonómicos, diseñando una etapa de consolidación institucional y de integración del Estado de las Autonomías.

La conferencia de presidentes es un foro muy adecuado para decidir políticamente la necesidad de nuevos impulsos, incrementar la colaboración con las diferentes administraciones públicas y la cooperación en los diferentes temas de interés general.

El principal compromiso de un presidente autonómico es defender los intereses de los ciudadanos a quienes representa, y no se debe actuar conforme a consignas de partido.

Estas cumbres deben ser lugares para el acuerdo, para el diálogo institucional y no deberían utilizarse estos foros para la confrontación política partidaria.

Navarra no puede permitirse el lujo de hacer política partidista de confrontación con el Gobierno central, sino que debe prevalecer el interés de Navarra.

En ese sentido, parece lógico que el máximo representante institucional de Navarra, como es el Presidente de Gobierno, establezca como paso previo a la Conferencia de presidentes una ronda de contactos con los grupos políticos que tienen representación parlamentaria.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer una ronda de contactos con todos los grupos políticos del arco parlamentario como paso previo para acudir a la conferencia de Presidentes.

Pamplona, 12 de enero de 2007

El Portavoz: Fernando M.<sup>a</sup> Puras Gil

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que efectúe la autoliquidación a todas las personas viudas en Navarra**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que efectúe la autoliquidación a todas las personas viudas en Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Este año y después de mucho debate y diferentes avatares –y, por qué no decirlo, que el 2007 sea año electoral en algo habrá contribuido–, por fin el Gobierno ha incrementado las pensiones de viudedad hasta el salario mínimo interprofesional.

Pero no todas las personas viudas empezarán a cobrarlo en enero de 2007. Algunas, las que no tienen la pensión mínima y tampoco llegan a los niveles del SMI, tendrán que esperar, hacer la declaración de la renta del año 2007 y será en 2008, una vez realizada a mediados de año, cuando empezarán a cobrar la correspondiente compensación.

Con la intención de corregir este desajuste que afecta a bastantes personas, nuestro Grupo Parlamentario presentó una enmienda a los Presupuestos para el 2007, que fue rechazada.

Como quiera que de lo que se trata es de que se beneficie de la equiparación de las pensiones al salario mínimo interprofesional el mayor número de personas en el menor tiempo posible, porque no debemos olvidar que es un sector de población de avanzada edad, es por lo que hacemos la siguiente propuesta de resolución:

El Pleno del Parlamento insta al Gobierno de Navarra para que efectúe la autoliquidación a todas las personas viudas en Navarra con el fin de facilitar el cobro de la diferencia de la pensión reconocida hasta llegar al salario mínimo interprofesional.

Pamplona, 15 de enero de 2007

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 293/2006 en el sentido de que se dé la redacción que aparece en la Ley de Servicios Sociales**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral

293/2006 en el sentido de que se dé la redacción que aparece en la Ley de Servicios Sociales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193

del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, propone para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

Con respecto a la Orden Foral 293/2006, de 22 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del año 2007 para la obtención de servicios de cuidados en el domicilio de personas dependientes y de apoyo a las familias cuidadoras de estas, consideramos que se incumplen varios aspectos de las leyes tanto autonómica como estatal.

En el apartado de ORDENO de la citada orden foral se dice que se autoriza un gasto de 20.000.000 de euros, condicionado a la todo ello a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

La Ley de Servicios Sociales en el artículo 48, "Financiación de las prestaciones", dice: "En el caso de que los mencionados créditos resultaran insuficientes para la financiación de dichas prestaciones garantizadas, deberá procederse a su ampliación". Por tanto, bajo el parecer de nuestro Grupo Parlamentario se cae en contradicción evidente.

Así mismo, en cuanto al cálculo de la ayuda económica en computo mensual, el Decreto Foral 293/2006, de 22 de diciembre, siempre hace referencia a la renta per cápita mensual de la unidad familiar del solicitante. En la Ley de Atención a la Dependencia, en su artículo 14 punto 7, cuando hace referencia a las prestaciones, siempre se explicita que se determinará en el Consejo Territo-

rial ajustada siempre a la consideración a la renta y el patrimonio del solicitante.

Estas dos fórmulas de liquidación debieran ser consideradas ambas y en todo caso siempre será aplicada la que más ventaja tenga para el solicitante.

En la orden foral también se establecen los cálculos de la ayuda económica en computo mensual en el apartado 3 letra c) para denegar la ayuda solicitada. Así mismo, la citada orden foral también establece el límite del patrimonio de la unidad familiar para denegar la ayuda.

Considerando desde el Grupo Parlamentario de IU que estas limitaciones son excesivas, hacemos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Pleno del Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 293/2006, de 22 de diciembre, en el sentido de que se dé la redacción que aparece en la Ley de Servicios Sociales.

2. El Pleno del Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar la Orden Foral 293/2006, de 22 de diciembre, para que sea recogida la doble modalidad de aplicación para la ayuda de subvenciones: A) la renta per cápita de la unidad familiar, B) la renta y el patrimonio del solicitante, aplicándose siempre la más ventajosa para el solicitante.

3. El Pleno del Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar la cantidad de 100.000 euros sea incrementada a 200.000, por entender que, al estar exceptuada la vivienda habitual de la suma del valor del patrimonio, se puede ver perjudicada la franja de edad de personas mayores cuya vivienda tiene un valor bajo, pero han ahorrado a lo largo de su vida, y este patrimonio parece lógico que lo tenga según el baremo establecido, pero no tendrán derecho a concesión de ayuda por dependencia.

Pamplona, 15 de enero de 2007

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno



## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y presentación de un plan de apoyo y mantenimiento del comercio minorista en zonas rurales**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y presentación de un plan de apoyo y mantenimiento del comercio minorista en zonas rurales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la

Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Motivación:

La desaparición de los comercios tradicionales en las zonas rurales supone un elemento de dificultad añadida en cuanto al acceso a servicios, en este caso a productos de primera necesidad para el mantenimiento de la población en dichos pueblos.

Resulta necesario adoptar medidas públicas que permitan mantener este servicio de primera necesidad.

Propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y presentación de un plan de apoyo y mantenimiento del comercio minorista en zonas rurales como parte de los servicios necesarios de las personas residentes en población pequeñas.

Pamplona, 15 de enero 2007

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que las obras de mejora que se proyectan realizar en diferentes tramos de la carretera N-121-A se planifiquen y ejecuten de forma que las mismas sean compatibles y aprovechables para un futuro desdoblamiento**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra para que las obras de mejora que se proyectan realizar en diferentes tramos de la carretera N-121-A se planifiquen y ejecuten de forma que las mismas sean compatibles y aprovechables para un futuro desdoblamiento, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y

votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

**Motivación:**

El volumen de tráfico que soporta la carretera N-121-A, en especial el relacionado con el movimiento de mercancías y, por lo tanto, tráfico pesado, evidencia la insuficiencia que supondrán en un

futuro inmediato las mejoras que están proyectadas.

**Propuesta de acuerdo:**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que las obras de mejora que se proyectan realizar en diferentes tramos de la carretera N-121-A se planifiquen y ejecuten de forma que las mismas sean compatibles y aprovechables para un futuro desdoblamiento de dicha carretera.

Pamplona, 15 de enero 2007

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar las obras de la variante de Irurtzun dentro del Plan de Aceleración de Carreteras y a que comiencen a lo largo del año 2007**

**PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2006, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar las obras de la variante de Irurtzun dentro del Plan de Aceleración de Carreteras y a que comiencen a lo largo del año 2007, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de enero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

**Motivación:**

Durante los años de legislatura el Gobierno viene hablando y comprometiendo la realización de la variante de Irurtzun, habiendo adquirido compromisos de ejecución en diferentes plazos que han sido sistemáticamente incumplidos.

Ante todo ello, el Grupo Parlamentario Aralar realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incorporar las obras de la variante de Irurtzun dentro del Plan de Aceleración de Carreteras aprobado por el Gobierno a finales del 2006.

2. Asimismo, el Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que dichas obras se comiencen a lo largo del año 2007 y tengan su finalización no más tarde del año 2009.

Pamplona, 16 de enero de 2007

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre las razones por las cuales durante el año 2006 no se ha impuesto una sola sanción por incumplimiento de la Ley 28/2005**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre las razones por las cuales durante el año 2006 no se ha impuesto una sola sanción por incumplimiento de la Ley 28/2005, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral en el Pleno.

Con motivo del primer aniversario de la entrada en vigor de la Ley 28/2005, de 26 diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, por diversos medios de comunicación se ha informado que Navarra es una de las comunidades en las cuales a lo largo de ese primer año de aplicación no se ha impuesto una sola sanción por infracciones de la citada norma.

La ausencia de sanciones sería una buena noticia si implicara un cumplimiento generalizado

de la ley y la innecesariedad de adoptar medidas coactivas por parte de la Administración pública competente, que en este caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la citada Ley 28/2005, es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Sin embargo es notorio para cualquier ciudadano, y así lo han puesto de relieve los medios de comunicación, que si bien las limitaciones al consumo de tabaco se respetan con carácter general en los centros de trabajo y servicios públicos, se han producido también frecuentes situaciones de incumplimiento en los locales de espectáculos y de hostelería. Un año después de la entrada en vigor de la ley se sigue fumando en algunos locales donde está prohibido, en otros sigue faltando la señalización correspondiente, y en otros no se ha llevado a cabo la separación entre zonas de fumadores y no fumadores.

Sorprende por ello la ausencia de sanciones, que indica o bien la falta de voluntad de cumplir con la ley o bien la inexistencia de recursos adecuados para llevar a cabo la tarea de inspección, control e instrucción de expedientes.

Es por ello que interesa que por el Gobierno de Navarra se dé respuesta a la siguiente cuestión: ¿Cuáles son las razones por las cuales durante el año 2006 no se ha impuesto una sola sanción por incumplimiento de la Ley 28/2005?

Pamplona-Iruña, a 10 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

## **Pregunta sobre la reunión con Consejeros de Educación de comunidades autónomas celebrada en Logroño los días 30 de noviembre y 1 de diciembre**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la reunión con Consejeros de Educación de comunidades autónomas celebrada en Logroño los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión de Educación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación.

Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, los Consejeros de Educación de Navarra, Islas Baleares, Valencia, Madrid, Castilla y León, La Rioja y Murcia se reunieron en Logroño. En esa reunión, se propuso un currículo unificado y se manifestó que se pondría en marcha el próximo curso escolar.

¿Con qué fin acudió el Consejero de Educación a la mencionada reunión? ¿Qué se pactó allí? ¿Qué consecuencias va a tener lo acordado en dicha reunión en la política y en la planificación educativa que se establezcan en Navarra?

Pamplona, 11 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

## **Pregunta sobre la razón real de la inasistencia del Presidente del Gobierno de Navarra a la concentración por la paz y contra la violencia del día 13 de enero de 2007 en Pamplona**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la razón real de la inasistencia del Presidente del Gobierno de Navarra a la concentración por la paz y contra la violencia del día 13 de enero de 2007 en Pamplona, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral por el Presidente del Gobierno de Navarra ante el Pleno del Parlamento.

Por los medios de comunicación se informó, en días previos a la concentración convocada en Pamplona el día 13 de enero por la paz y contra la violencia y en respuesta al atentado de ETA en Barajas el 30 de diciembre, que el Presidente del Gobierno de Navarra no iba a asistir a la misma debido a que en la misma fecha se había comprometido a pronunciar una conferencia sobre energías renovables en Extremadura. Dicha informa-

ción no fue desmentida por el Presidente del Gobierno.

La ausencia del Presidente del Gobierno resultó llamativa teniendo en cuenta que el partido que preside, UPN, era uno de los que se había adherido a la concentración y también que el Sr. Sanz ha participado en diversas manifestaciones, incluso fuera de Navarra, en contra del terrorismo en épocas en que no se producían atentados mortales. Que, tras la ruptura del alto el fuego que venía manteniendo ETA con un salvaje atentado que ha costado dos vidas humanas y ha conmocionado a todo el país, el Presidente del Gobierno de Navarra diera prioridad a otras actividades por encima de asistir a un acto contra el terrorismo ya resultó sorprendente para este parlamentario y su grupo.

Con esta fecha la sorpresa se ha hecho aún mayor, ya que los medios de comunicación infor-

man de que, en realidad, el Presidente del Gobierno no asistió a ninguna conferencia sobre energías renovables, sino a un acto de presentación de la candidata por el Partido Popular a la alcaldía de Villafranca de los Barros (provincia de Badajoz), candidata con la cual, al parecer, le une una amistad personal.

Por todo lo cual, interesa que el Presidente del Gobierno de Navarra dé respuesta a las siguientes cuestiones: ¿Cuál fue la razón real de su inasistencia a la concentración por la paz y contra la violencia del día 13 de enero de 2007 en Pamplona? ¿De dónde procedió la información de que asistía en Extremadura a una conferencia sobre energías renovables?

Pamplona-Iruña, a 16 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

---

## **Pregunta sobre los criterios valorados por el Gobierno de Navarra que justifiquen la subvención realizada a la CEN para la construcción de una nueva sede**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre los criterios valorados por el Gobierno de Navarra que justifiquen la subvención realizada a la CEN para la construcción de una nueva sede, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario del Grupo Parlamentario de Aralar, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para que sea respondida por el Presidente del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. Sanz, en el Pleno de la Cámara.

Pregunta:

¿Qué criterios ha valorado ese Gobierno que justifiquen la subvención realizada a la CEN (Confederación de Empresarios de Navarra) para la construcción de una nueva sede?

Pamplona/Iruña, 16 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## **Pregunta sobre los problemas de circulación en la rotonda denominada "Zortziko"**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre los problemas de circulación en la rotonda denominada "Zortziko" para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo

con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Consejero del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Excmo. D. Álvaro Miranda, para su respuesta oral en Pleno:

¿Tiene ese Departamento conocimiento del problema derivado de la saturación del tráfico en que se encuentra la rotonda situada en el término denominado "Zortziko" en la muga de Berriozar y Pamplona y que está suponiendo graves problemas de circulación y peligro para los usuarios?

Como consecuencia de esta situación, ¿contempla, el Departamento alguna actuación para resolver ese problema? ¿Cuál sería?

Pamplona/Iruña, 16 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## **Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto asumir las responsabilidades políticas dimanadas de las irregularidades cometidas por la Fundación Humanismo y Democracia**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto asumir las responsabilidades políticas dimanadas de las irregularidades cometidas por la Fundación Humanismo y Democracia, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta

al Gobierno de Navarra, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente pregunta.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha desestimado el recurso de la Fundación Humanismo y Democracia contra la orden de Bienestar Social que determinó el reintegro de la subvención recibida para el proyecto de mejora de los sistemas de gestión hospitalaria en la República Dominicana.

En estos momentos, todavía quedan pendientes de resolución judicial diferentes cuestiones en torno a la gestión de fondos públicos por parte de dicha fundación, por lo que el alcance de este escándalo puede ir aumentando.

Dadas las vinculaciones políticas de esta fundación y dado que en ella han participado personas vinculadas al Gobierno de Navarra, este Parlamentario desea conocer si tiene previsto el Gobierno de Navarra asumir, y en qué se van a

substanciar, las responsabilidades políticas dimanadas de estas irregularidades.

Iruña, 24, de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

---

## **Pregunta sobre la fecha de puesta en marcha de la Unidad de Alergología en el Hospital Reina Sofía de Tudela y personal que la compondría**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la fecha de puesta en marcha de la Unidad de Alergología en el Hospital Reina Sofía de Tudela y personal que la compondría, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, plantea a la Consejera de Salud para su respuesta ante el Pleno la siguiente pregunta.

Después de la recogida de firmas realizada y entregada a la Consejera en 2006 por personas

de Tudela aquejadas de problemas de alergias, en donde se solicitaba una Unidad de Alergología en el Hospital Reina Sofía de Tudela, el Departamento de Salud se comprometió a estudiar la propuesta y con posterioridad dio a conocer la intención de poner en marcha dicha Unidad en primavera de 2007.

En los presupuestos para 2007, este Grupo Parlamentario planteó una enmienda en el sentido de dar cobertura al compromiso del Departamento para contratar personal para la citada unidad y que sea una realidad en la fecha establecida por la señora Consejera, la citada enmienda no fue considerada por los partidos de UPN-CDN.

Es posible que la Consejería este estudiando ya la puesta en marcha de esta unidad de Alergología, no obstante se desea conocer:

¿Qué fecha maneja el Departamento de Salud para poner en funcionamiento la Unidad de Alergología en el Hospital Reina Sofía?

¿Qué personal compondría dicha unidad?

Pamplona 24 de enero de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Pregunta sobre la situación en la que se encuentra el estudio sobre recursos hidrográficos y caudales ecológicos en el valle de Larraun**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Herva sobre la situación en la que se encuentra el estudio sobre recursos hidrográficos y caudales ecológicos en el valle de Larraun, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Txentxo Jiménez Hervás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, Excmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, de manera oral ante el Pleno del Parlamento.

Pregunta:

¿Cuál es la situación en la que se encuentra el estudio sobre recursos hidrográficos y caudales ecológicos en el valle de Larraun? ¿Cuáles son los motivos del retraso en la finalización del estudio? ¿Cuál es el comportamiento de la empresa con respecto a dicho estudio adjudicado por ese Departamento?

Pamplona/Iruña 25 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

## **Pregunta sobre la grave situación que durante tiempo padece el centro público San José**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERNANDO M.<sup>a</sup> PURAS GIL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando M.<sup>a</sup> Puras Gil sobre la grave situación que durante tiempo padece el centro público San José, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 184 y siguientes, solicita la tramitación de la siguiente pregunta oral al Presidente del Gobierno de Nava-

rra acerca de la grave situación que durante tiempo padece el centro público San José.

El centro San José atiende a 80 personas con discapacidades psíquicas y físicas severas y profundas.

En este centro se han detectado deficiencias graves que han provocado una situación seria y una preocupación por la atención que puedan estar recibiendo los/as usuarios/a. De estas deficiencias graves acumuladas ha sido informado el Departamento de Bienestar Social en varias ocasiones sin que a pesar del largo tiempo transcurrido haya dado respuesta o solución a los problemas planteados.

La gravedad de las informaciones aparecidas relativas al funcionamiento del centro San José entre ellas, la presentación de una denuncia al fiscal de un centro público que atiende a personas que padecen discapacidades severas y profundas justifican la necesidad de aclarar con urgencia



todo lo relacionado con la prestación de este servicio público.

A su vez, este Grupo Parlamentario muestra su preocupación por el retraso de los compromisos adquiridos y de los problemas del Gobierno de Navarra para poner a disposición el nuevo centro San José a las personas con discapacidad residentes actuales y futuras.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra cree urgente afrontar esta cuestión, porque lo que nos interesa es la atención de calidad a los residentes del centro y considera necesario interpelar al Presidente del Gobierno de Navarra para que explique en qué fecha fue infor-

mado por primera vez su Gobierno, en cuántas ocasiones han recibido informaciones escritas de la problemática situación del centro San José, qué órdenes ha dado el Presidente y qué medidas se han adoptado para corregir las deficiencias.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista pregunta al Presidente del Gobierno de Navarra sobre la gestión del Departamento de Bienestar Social y de su Gobierno ante las deficiencias de funcionamiento en el centro público San José, que atiende a personas con alto grado de desvalimiento.

Pamplona a 21 de diciembre de 2006

El Portavoz: Fernando M.<sup>a</sup> Puras Gil

---

## **Pregunta sobre las intenciones y previsiones del Gobierno para dar una solución a la situación de agravio a consecuencia de la aprobación de una nueva Disposición Adicional en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 2007 modificando el artículo 29 de la Ley Foral 10/2003, de régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre las intenciones y previsiones del Gobierno para dar una solución a la situación de agravio a consecuencia de la aprobación de una nueva Disposición Adicional en la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 2007 modificando el artículo 29 de la Ley Foral 10/2003, de régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral ante el Pleno al Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos:

Durante la tramitación del proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2007 los Grupos Parlamentarios de UPN y CDN presentaron conjuntamente una enmienda in voce por la cual se añadía una nueva disposición adicional modificando el artículo 29 de la Ley Foral 10/2003, de 5 marzo, de régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, mediante la cual a los efectos de dicho sistema de derechos pasivos se consideran como años de servicios reconocidos los años de cotización a cualquier régimen público de Seguridad Social o sustitutorio del mismo, salvo que la prestación laboral correspondiente sea simultánea a servicios para una Administración Pública.

Dado que la presentación de la enmienda in voce se hizo el día 30 de noviembre de 2006 en el mismo momento en que se iba a proceder al debate del proyecto en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, los grupos parlamentarios carecieron de tiempo suficiente para analizar el contenido y las consecuencias de dicha modificación legal. La enmienda se aprobó sin apenas debate ni en Comisión ni en Pleno y pasó finalmente a constituir la disposición adicional vigésimo sexta de la Ley Foral 17/2006, de 27 diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2007.

La citada modificación legal supone, sin duda, una mejora en el régimen de derechos pasivos para los funcionarios a los que afecte, ya que podrán ver mejorada la cuantía de su pensión de jubilación voluntaria al sumarse ahora los años cotizados a la Seguridad Social como años de servicios reconocidos. Sin embargo, la aprobación de esta medida en la forma en que se ha realizado, por sorpresa y sin un proceso de negociación con los representantes de los funcionarios, ha generado una situación de agravio respecto de algunos colectivos de funcionarios.

En primer lugar, con arreglo a las disposiciones de la Ley Foral 10/2003, los funcionarios afectados por la misma, incluyendo determinados pensionistas, tuvieron un plazo de seis meses para ejercitar su opción de mantenerse en el anterior sistema o acogerse al nuevo que diseñaba esa norma. Las Administraciones Públicas facilitaron a sus funcionarios los datos comparativos precisos para que pudieran hacer la opción que mejor se ajustara a sus intereses, lógicamente suponiendo que las condiciones que se les ofrecían eran las que figuraban en dicho texto legal. Algunos funcionarios podrían haber variado su opción si hubieran sabido que la Ley Foral iba a ser modificada en un plazo tan breve y en el sentido en que lo ha hecho, algo con lo que no podían contar en ese momento pues una medida como la que se acaba de aprobar había sido expresamente rechazada durante el debate de la Ley Foral 10/2003. En este

sentido, se puede decir que ha quedado traicionada la buena fe que se suponía al Parlamento de Navarra al aprobar esa norma legal.

Por otro lado, cierto número de funcionarios se han acogido a la jubilación voluntaria desde la entrada en vigor de la Ley Foral 10/2003 dando por hecho también la misma buena fe en el legislador, es decir, que las condiciones de su jubilación, voluntaria o forzosa, iban a ser las de esa norma. De haber supuesto un cambio tan rápido podían haber tomado otras decisiones sobre la fecha de su jubilación.

En suma, se produce una situación de agravio entre quienes conforme a las disposiciones de la Ley Foral 10/2003 optaron por mantenerse en el sistema de pasivos anterior u optaron por jubilarse voluntariamente con arreglo al nuevo sistema, y quienes ya en este momento van a poder optar en mejores condiciones a la jubilación voluntaria. Se han generado dos colectivos de funcionarios, los privilegiados por la reforma y aquellos a los que no se ha dado la menor opción de ser favorecidos por la misma.

Esta situación se podía haber remediado si la modificación legal que se ha realizado hubiera sido sometida al proceso normal de negociación con los representantes de los funcionarios y de posibilidad efectiva de enmienda y debate por los grupos parlamentarios. En tal proceso hubiera sido posible estudiar algún mecanismo de efectos retroactivos al momento de entrada en vigor de la Ley Foral 10/2003, de modo que la nueva regulación afectara por igual a todos los funcionarios sometidos a su ámbito de aplicación, evitando la actual situación de sentimiento de agravio.

Contenido de la pregunta:

Por todo lo expuesto, interesa que por el Gobierno de Navarra se expongan cuáles son sus intenciones y previsiones para, en su caso, dar una solución a la situación de agravio descrita.

Pamplona-Iruña, a 22 de enero de 2007

El Portavoz: Miguel José Izu Belloso

## **Pregunta sobre la ejecución del bucle ferroviario de Navarra, el desarrollo urbanístico de Echavacoiz y la salida de la empresa Inquinasa ubicada en esa zona de Pamplona**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la ejecución del bucle ferroviario de Navarra, el desarrollo urbanístico de Echavacoiz y la salida de la empresa Inquinasa ubicada en esa zona de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra.

Dada la información existente sobre el avance de las negociaciones y acuerdos en relación con la ejecución del bucle ferroviario de Navarra, el desarrollo urbanístico de Echavacoiz y la salida de la empresa conocida como Inquinasa, sita en esta zona de Pamplona;

Como quiera que se ha publicado que se ha llegado, al parecer, a un acuerdo entre el Gobierno de Navarra o alguno de sus departamentos y/o sociedades públicas dependientes o participadas, con la empresa de referencia;

Siendo, como es éste, un asunto de relevancia y trascendencia estratégica para la Comunidad, se solicita la respuesta a las preguntas que a continuación se relatan y la entrega de la documentación pertinente.

- ¿Existe un acuerdo entre el Gobierno y la empresa, y, en su caso, entre cualquiera de los

departamentos o sociedades públicas o participadas?

- Si es así, hágase entrega de los compromisos o acuerdos suscritos por cualquiera de ellos con esta empresa.

- ¿Tiene alguna participación el Gobierno, a través de cualquier departamento u organismo o empresa, en la definición, oferta o concreción del posible lugar de traslado de la empresa? Si es así y esta documentado, apórtese la documentación justificativa, y, si no lo es, justifíquese si se ha solicitado la participación pública por la empresa y las razones para asumir o no su petición o mediar en la solución.

- ¿Está Nasuinsa implicada y de qué forma y con qué condiciones y resultado en el traslado y nueva ubicación de la empresa? Si es afirmativo, apórtense copias de las actas donde se recojan los compromisos y/o aportaciones o gestiones llevadas a cabo por esta empresa en relación con la denominada Inquinasa, actualmente Huntsman.

- ¿Existe un plazo fijado para la salida de la empresa de su actual ubicación? ¿Cuál y por qué? ¿Qué previsiones tiene el Gobierno sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo?

- ¿Ha participado el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente o entes, sociedades o personas relacionadas o por encargo de éste, en alguna medida en las posibilidades urbanísticas de los suelos ocupados por la empresa, sus aspectos contaminantes, su solución a futuro? En fin, ¿cuál es la participación de este departamento?

- Cualquier documentación de cualquier departamento o sociedades públicas que exista sobre gestiones, compromisos, peticiones, acuerdos, etc., que consten en relación con la posible salida y reubicación de la empresa Inquinasa, ubicada en Echavacoiz.

Pamplona, 22 de diciembre de 2006

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

## **Pregunta sobre la partida presupuestaria “Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra”**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la partida presupuestaria “Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas a la Consejera de Salud:

En los Presupuestos Generales de Navarra del 2006 consta la partida Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra con una cantidad de 2.000.000 de euros, que fue

incluida a través de una enmienda de UPN-CDN, siendo la primera vez que en los presupuestos de Navarra aparece esta partida.

En los Presupuestos Generales de Navarra del 2007, en el programa de Prestaciones y Concier-tos, vuelve de nuevo a constar la partida “Atención Sanitaria de la empresa colaboradora Universidad de Navarra” con una cantidad de 2.000.000 de euros.

Por otra parte, y según consta en la respuesta realizada por la Consejera de Salud, a 30 de septiembre de 2006 de la partida de 2 millones de euros no se había gastado ni un solo euro.

Por todo ello se desea conocer:

1.º ¿Por qué existe esta partida? ¿Cuál es su fin?

2.º Si en el 2006 la partida necesaria era de 2.000.000 de euros y a finales de septiembre estaba sin tocar, ¿cómo es posible que el Gobierno de Navarra en el Departamento de Salud presupueste nada más y nada menos que 8.000.000 de euros? Se solicita una amplia explicación.

Pamplona 20 de noviembre de 2006

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la existencia de la asociación Comisión de Navarros en Madrid**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si el Gobierno de Navarra tiene conocimiento de la existencia de la asociación Comisión de Navarros en Madrid, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito al Presidente del Gobierno de Navarra.

Es conocido que la Comisión de Navarros en Madrid ha editado un calendario con claras alusiones al golpe fascista que tuvo lugar en España y que desencadenó la Guerra Civil.

Por ello, este Parlamentario desea conocer:

– ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de la existencia de dicha asociación?

– ¿Mantiene o ha mantenido algún tipo de contacto el Gobierno de Navarra con dicha asociación?

– ¿Ha recibido en algún momento esta asociación algún tipo de ayudas o subvenciones?

– ¿Piensa el Gobierno adoptar alguna medida para reprobado este tipo de actuaciones que incitan claramente al golpismo?

Pamplona, 28 de diciembre de 2006

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

## **Pregunta sobre la política lingüística llevada a cabo por el Consejero en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la política lingüística llevada a cabo por el Consejero en el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito.

La Policía Foral y el euskera

¿Qué política lingüística está llevando a cabo en su Departamento el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior?

¿Qué medidas ha adoptado para poder prestar servicio en euskera a los ciudadanos?

¿Cuántos policías forales hay en las zonas vascofona y mixta capaces de atender a los vascohablantes en su propia lengua?

Pamplona, 9 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

## **Pregunta sobre la ejecución de las obras del polígono en el que se ubicará la Ciudad Agroalimentaria de Tudela**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la ejecución de las obras del polígono en el que se ubicará la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta escrita, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación:

A la vista de las informaciones surgidas en relación con la ejecución de las obras del polígono en el que se ubicará la futura Ciudad Agroalimentaria de Tudela, y al incumplimiento de las exigencias medioambientales, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Se han estudiado desde su Departamento las posibilidades de ubicación de la llamada Ciudad Agroalimentaria? En caso afirmativo, se solicitan los datos sobre las zonas de Navarra, informes emitidos, priorizaciones, y en su caso la justificación de la opción elegida.

2. ¿Se ha elevado desde su Departamento información relativa a la ubicación de esta actividad al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, Ayuntamiento de Tudela, Nasuinsa o cualquier otra entidad? En caso afirmativo, facilítese la documentación correspondiente.

3. ¿Por quién se adoptó la ubicación de esta instalación, por su Departamento, por otro Departamento, o le es desconocido?

4. ¿Ha realizado su Departamento algún tipo de requerimiento de necesidades para la ubicación de esta instalación? ¿En qué medida y características? Y en ese caso, ¿la actuación que se está llevando a cabo en Tudela es más amplia que los requerimientos que realizó su Departamento?

Pamplona, 12 de enero de 2007

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

## **Pregunta sobre qué bibliotecas y a qué ayuntamientos pertenecen las que se quedan por orden del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sin la subvención del Ministerio de Cultura para la compra de libros**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> HELENA BERRUEZO VALENCIA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Helena Berruezo Valencia sobre qué bibliotecas y a qué ayuntamientos pertenecen las que se quedan por orden del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana sin la subvención del Ministerio de Cultura para la compra de libros, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido

en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Consejero de Cultura y Turismo para su respuesta por escrito.

Hace un tiempo el Ministerio de Cultura aportó 300.000 euros para la compra de libros para la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra. Estos libros se deben comprar a los libreros navarros y se deben distribuir por todas las Bibliotecas Públicas de Navarra.

Recientemente hemos conocido que la Consejería de Cultura ha decidido que las bibliotecas situadas en municipios con menos de 1.500 habitantes no serían beneficiarias del dinero aportado por el Ministerio.

Por todo ello esta Parlamentaria desea conocer:

• ¿Cuántas bibliotecas y a qué ayuntamientos pertenecen las que se quedan, por orden del Consejero de Cultura, sin la subvención del Ministerio de Cultura para la compra de libros?

• ¿Los libros comprados con cargo a la subvención del Ministerio de Cultura en qué librerías se ha hecho?

Pamplona, 15 de enero de 2007

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo

## **Pregunta sobre cuándo se va a dar cumplimiento a la normativa en lo referente a que el ramal-18 que une la Cañada Real con la de los Roncaleses tenga servidumbre de paso**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre cuándo se va a dar cumplimiento a la normativa en lo referente a que el ramal-18 que une la Cañada Real con la de los Roncaleses tenga servidumbre de paso, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral adscrito al Grupo de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

En el término de Peña (Javier) en un coto privado de caza existe una valla que corta el paso al ramal E-18 de la Cañada Real proveniente de SOS del Rey Católico hasta la Cañada de los Roncaleses.

La existencia de este paso de cañada está descrito en el tomo IV, en la página 87, del libro de Cañadas de Nagore, del año 1924. La normativa vigente establece que tanto las cañadas como sus enlaces tienen servidumbre de paso por lo que la existencia de esta valla es ilegal.

Esta situación ha sido denunciada por la Federación Navarra de Montaña, que ha llegado a congregarse a 700 montañeros en el monte Peña para denunciar esta situación.

Han llegado incluso a darse situaciones peligrosas, puesto que los propietarios del coto contrataron vigilancia armada del mismo que impedía el paso de los montañeros.

En noviembre de 2005 el Parlamentario Foral que suscribe formuló una pregunta al Gobierno de Navarra en relación con esta cuestión y el 16 de diciembre de 2005 el Gobierno respondió que en ese momento se estaba llevando a cabo la clasificación de las vías pecuarias del término de Javier.

Y añadía que, una vez clasificadas y deslindadas, no podría existir impedimento alguno para el tránsito por ellas.

Sin embargo, por la información de que dispone este Parlamentario, hasta la fecha la situación no se ha solucionado y el Gobierno de Navarra no ha hecho cumplir la normativa que establece que el ramal-18 que une la Cañada Real con la Cañada de los Roncaleses tiene servidumbre de paso.

Por esto interesa conocer,

– ¿Cuándo va a dar cumplimiento el Gobierno de Navarra a la normativa en lo referente a que el ramal-18 que une la Cañada Real con la Cañada de los Roncaleses tiene servidumbre de paso?

– ¿Por qué el Gobierno de Navarra está tardando tanto en hacer cumplir la ley?

– ¿Ha abierto y tramitado el Gobierno de Navarra algún proceso o expediente sancionador a los propietarios del coto privado que impiden el paso por este ramal? ¿Ha impuesto sanciones?

Pamplona, 19 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

## **Pregunta sobre la intención del Departamento de Salud de poner en marcha un procedimiento para evitar que, en el caso de sufrir enfermedades de las llamadas raras, el paciente no se vea desamparado o estime dejación por parte de la Administración**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la intención del Departamento de Salud de poner en marcha un procedimiento para evitar que, en el caso de sufrir enfermedades de las llamadas raras, el paciente no se vea desamparado o estime dejación por parte de la Administración, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria del Grupo de Izquierda Unida de Navarra Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El pasado mes de diciembre un ciudadano de nuestra Comunidad me hace llegar un escrito en el que me informa y manifiesta algunos aspectos de su enfermedad. Probablemente estamos ante una enfermedad de esas llamadas raras.

La persona afectada por esta dolencia está quejosa porque con fecha 25 de febrero de 2006 fue ingresado en el Hospital de Navarra con su hija para realizar unas pruebas, que con fecha 11 de octubre no habían tenido resultados de las pruebas realizadas.

El afectado solicita que se pongan en marcha procesos de actuación fuera de procedimientos estándar y se articulen cauces para dar solución que quedan fuera de lo normal.

La intención de esta solicitud es no encontrarse desamparado, ni tener que depender de la buena voluntad de algunos especialistas. Por tanto se pregunta:

¿Existe por parte del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra intención de poner en marcha algún tipo de procedimiento para evitar que, en el caso de sufrir enfermedades de las llamadas raras, el paciente no se vea desamparado o estime que existe dejación por parte de la Administración?

¿Se tiene que dar por perdida la posibilidad de establecer circuitos oficiales para el diagnóstico de enfermedades de las llamadas raras y tener que recurrir a establecer cauces personales?

¿Cuál es la opinión del Departamento de Salud en la reclamación de este paciente?

Pamplona 16 de enero de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Pregunta sobre el sistema educativo del colectivo con deficiencia auditiva**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el sistema educativo del colectivo con deficiencia auditiva, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin



**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Por la Asociación de Sordos de Navarra se ha hecho llegar a este Grupo Parlamentario una serie de problemas que viene padeciendo este colectivo en relación con el sistema educativo. Al parecer, el único centro preferente que existe para alumnos con deficiencia auditiva es el colegio público Víctor Pradera, cuya matrícula se ha disparado en los últimos cursos de modo que la atención de estos alumnos corre riesgo de bajar en calidad. Por otro

lado, en el sistema educativo navarro no existen profesores especialistas en el lenguaje de signos.

Por todo ello, interesa que por el Gobierno de Navarra se dé respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Qué medidas tiene previsto adoptar para dar solución a los problemas planteados? ¿Tiene previsión de designar otro u otros centros de atención preferente para alumnos con deficiencias auditivas? ¿Tiene previsión sobre la formación o contratación de profesorado especialista en el lenguaje de signos?

Pamplona-Iruña, a 22 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

---

## **Pregunta sobre si el Departamento de Salud está en condiciones de satisfacer las demandas planteadas por la Asociación de Sordos de Navarra**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre si el Departamento de Salud está en condiciones de satisfacer las demandas planteadas por la Asociación de Sordos de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, plantea al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

El día 17 de enero mantuve una reunión con la asociación de sordos de Navarra donde estaba su presidenta entre otras personas. Las demandas que nos transmitieron entre otras referidas a salud se concretan en las siguientes:

1.- Crear canales para la detección precoz de la sordera en la edad más temprana posible y que una vez detectada se creen los canales necesarios para que los cuidados y orientaciones tras conocer la minusvalía del recién nacido se haga en coordinación y con el apoyo de las asociaciones. Esta forma de trabajo entienden las representantes de dicha asociación elimina en parte inseguridades, angustias y hasta gastos innecesarios.

2.- En cuanto a los aparatos que necesitan para oír adecuadamente, los audífonos, estos se subvencionan desde 0 hasta 16 años, para personas mayores de esta edad no existe subvención.

¿El Departamento de Salud está en condiciones de satisfacer las demandas anteriormente planteadas, es decir, crear un protocolo de apoyos a través de los canales que se consideren oportunos desde el Departamento junto con las asociaciones para mejor tratamiento del problema?

¿El Departamento de Salud tiene previsto subvencionar los audífonos para personas mayores de 16 años?

Pamplona 22 de enero de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Pregunta sobre por qué no se ha adoptado un criterio uniforme en cuanto a la denominación de Navarra en distintas lenguas en la campaña de promoción turística “Reyno de Navarra. Tierra de Diversidad”**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre por qué no se ha adoptado un criterio uniforme en cuanto a la denominación de Navarra en distintas lenguas en la campaña de promoción turística “Reyno de Navarra. Tierra de Diversidad”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Algunos ciudadanos con conocimientos de idiomas han mostrado su perplejidad por el uso del nombre de Navarra que se hace por parte del Departamento de Cultura y Turismo en sus acciones de promoción turística que bajo el lema “Reyno de Navarra. Tierra de Diversidad” en diversas lenguas europeas.

Como es lógico, se utiliza en castellano la denominación de “Navarra”, mientras que en vasco se refleja en esa lengua la expresión

“Nafarroako Erresuma” y en francés la de “Royaume de Navarre”.

Este criterio de utilizar en cada lengua la denominación de la Comunidad Foral que es habitual en la misma, sin embargo, se rompe en el caso del inglés. El lema que se utiliza es el de “Kingdom of Navarra”, evitando el término “Navarre” que es como se ha conocido a esta tierra en lengua inglesa desde tiempo inmemorial (sin ir más lejos, un personaje de Shakespeare es llamado “Ferdinand, King of Navarre”). De hecho, el propio Departamento de Cultura y Turismo utiliza habitualmente la denominación de “Navarre” en todas las publicaciones que realiza en lengua inglesa, incluida su página web.

Podría ser un criterio aceptable utilizar siempre el vocablo “Navarra” para dar a conocer nuestra tierra en cualquier lengua, igual de aceptable que el de utilizar la denominación que corresponde en cada lengua. Lo que no parece lógico es mezclar ambos criterios.

Por todo ello, interesa que por el Gobierno de Navarra se dé respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Por qué no se ha adoptado un criterio uniforme en cuanto a la denominación de Navarra en distintas lenguas en la campaña de promoción turística “Reyno de Navarra. Tierra de Diversidad”? ¿Tiene el Gobierno de Navarra intención de corregir la anomalía que supone el lema que se viene utilizando en lengua inglesa?

Pamplona-Iruña, a 23 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

## **Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de dotar a Etxalar de un servicio de Internet Rural que cubra las actuales zonas de sombra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre si el Gobierno de Navarra tiene intención de dotar a Etxalar de un servicio de Internet Rural que cubra las actuales zonas de sombra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Etxalar no cuenta con posibilidad de conexión a ADSL. El año 2006, mediando dos preguntas parlamentarias del Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna, se implantó el servicio Iberbanda-Internet Rural en el municipio. El repetidor se ubica en Frain, junto al reemisor de TV.

Ello supone que, para el caso de Etxalar, sólo tengan acceso a este servicio aquellas viviendas que reciben señal de Frain. El resto, desde el punto de vista de TV, están cubiertas por reemisores locales, a pesar de que el Gobierno de Navarra, por medio de Opatel, dispone de un proyecto para instalar repetidores que cubran todo el municipio. Estas viviendas que no ven la TV desde Frain no pueden acceder al servicio Internet Rural, con las consabidas dificultades para beneficiarse de las Tecnologías de la Información (TI).

La solución a ello es que, o bien el Gobierno de Navarra implante la red de reemisores de TV y, en paralelo, los dote de antenas de reemisión para Internet, propuesta que evidentemente sería la mejor, o, alternativamente, que el Gobierno de Navarra instale antenas reemisoras de la señal de Internet en puntos estratégicos que cubran las actuales zonas de sombra.

Pregunta:

¿Tiene el Gobierno de Navarra alguna intención de dotar a Etxalar de un servicio de Internet Rural que cubra las actuales zonas de sombra?

En Iruña, a 24 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

## **Pregunta sobre si el Departamento de Salud está dispuesto a considerar las causas de malestar de los profesionales de Emergencia Sanitaria de Navarra e intentar una solución satisfactoria**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre si el Departamento de Salud está dispuesto a considerar las causas de malestar de los profesionales de Emergencia Sanitaria de Navarra

e intentar una solución satisfactoria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Salud para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Un grupo de trabajadores de Emergencia Sanitaria de Navarra nos hacen llegar el malestar que tiene por considerar que el servicio del transporte sanitario deja mucho que desear. Las causas del malestar se concretan básicamente en los siguientes puntos.

1. El sistema de privatización creado por el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a través de un canon único en los años 90 ha dejado en evidencia el sector con 17 empresas que han pasado por Navarra y con profesionales que han sufrido 10 subrogaciones. No se pueden soportar los costes y por ello se retiran sin terminar las adjudicaciones. Estas empresas luchan denodadamente por intereses privados en perjuicio del servicio público.

2. El ahorro de costes al llevar el sector a la privatización hace que en ocasiones en el transporte sanitario programado e interhospitalario se realicen en ambulancias con poco material y con el único personal de un conductor como exige un decreto regulador de anticuado, perjudicando la calidad en su prestación.

3. No existe un organismo de control, organización y gestión del servicio de ambulancias.

4. La falta de control del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y la privatización hacen un deterioro general en un servicio de primera necesidad para la sociedad. Un modelo creado en los años 90 que ha dejado todo a favor del sector privado y el interés económico de empresas.

No es la primera vez que en el Parlamento se ha debatido sobre este problema sin solución satisfactoria para los trabajadores hasta ahora. Nos han hecho llegar un Proyecto que contiene una serie de objetivos básicos: Servicio, Organización Administrativa, Organización Operativa, Recursos de Coordinación, Móviles y Humanos, Operatividad.

Por tanto, se desea respuesta sobre las siguientes cuestiones:

¿El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra está dispuesto a considerar las causas de malestar de los profesionales de Emergencia Sanitaria de Navarra e intentar darle una solución satisfactoria?

¿El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra está dispuesto a considerar que este servicio se preste por Salud en vez de seguir privatizado?

¿El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra está dispuesto a considerar y debatir con los trabajadores el proyecto ligeramente esbozado con los objetivos que proponen?

Pamplona 24 de enero de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

**Pregunta sobre el Centro Asociado de la UNED de Tudela**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el Centro Asociado de la UNED de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Educación como Presidente del Patronato del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tudela. Se solicita que la respuesta sea remitida por escrito.

1.- ¿En la contabilidad del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Tudela se comprueban las partidas presenta-

das como gastos con sus correspondientes asientos contables?

2.- ¿Se realizan contabilidades distintas para los Cursos de Extensión Universitaria y de gastos generales? ¿Disponen de distintas cuentas bancarias? ¿Conoce el Patronato el balance de la cuenta de los Cursos de Extensión Universitaria?

3.- ¿Ha soportado la cuenta de gastos generales alguna partida contable de las generadas en los Cursos de Extensión Universitaria en los últimos 5 años?

4.- Cuando se entregan subvenciones para Cursos de Extensión Universitaria, ¿se entregan por Universidades o por Cursos presentados? Si se entregan por cursos, se supone que a mayor número de cursos solicitados mayor subvención se entregará. Si es así, ¿por qué en el año 2004 se entregaron subvenciones para la realización de 15 cursos en la UNED de Tudela por un importe de 8.000 euros y 6 de ellas no se realizaron?

5.- En el año 2005 se concedieron las siguientes subvenciones a la UNED de Tudela: Curso y Exposición "Imágenes: Alimentación, Sociedad y vida cotidiana de 1846 a 1956" y "Últimos Avances en Física". ¿Estos cursos se realizaron?

6.- ¿En los últimos 5 años ha habido déficit presupuestario en las cuentas generales? ¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno de Navarra se hace cargo de los déficit e inversiones?

7.- ¿Por qué hay profesores en los que empleándose horas parecidas y con parecidas asignaturas impartidas se diferencian en su importe en un 50%?

8.- Con fecha 30-11-2001 se reconoció en acta "la no-exigencia al Director de exclusividad". ¿A qué se refiere con la "no-exclusividad"? ¿Puede el Director gestionar empleando el mismo tiempo en el 2001 que en el 2007 sin que por ello repercuta en su gestión?

Pamplona/Iruña, 25 de enero e 2007

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

## **Pregunta sobre la incidencia del cáncer por zonas en la Comunidad Foral y si en la zona de Sakana puede estar relacionada con la instalación de industrias que arrojan emisiones contaminantes**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentara Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre la incidencia del cáncer por zonas en la Comunidad Foral y si en la zona de Sakana puede estar relacionada con la instalación de industrias que arrojan emisiones contaminantes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ana Figueras Castellano Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Regla-

mento del Parlamento, desea contestación por escrito del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a la siguiente pregunta.

Desde hace unos 3-4 años se viene observando en el zona de la Sakana y especialmente en Alsasua, como punto de referencia y más habitado –7.500 habitantes–, que las muertes por causa del cáncer se han incrementado de forma alarmante.

Los tipos de cáncer fundamentalmente son los relacionados con el aparato respiratorio y digestivo. En estos momentos el cáncer es una de las causas de mayor mortalidad en la Comunidad Foral, sin que por ello este grupo tenga conocimiento de si existen zonas más proclives al desarrollo de la enfermedad. El hecho evidente es que en la zona han existido empresas contaminantes como son las cementeras y de aluminio.

Es por esta razón que se desea respuesta a las siguiente cuestiones:

1. ¿Tiene el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra estudio de incidencia de la enfermedad por zonas en la Comunidad Foral que puedan facilitar más información a los ciudadanos?

2. ¿Cree el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra que la incidencia de la enfermedad en la zona de Sakana puede estar relacionada con la instalación de algunas industrias que arrojan emisiones contaminantes a la atmósfera?

3. ¿Existe estudio epidemiológico de la zona del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra?

4. Si no existe, ¿piensa realizar alguno el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra con el fin de tener información y tranquilizar a los ciudadanos

Tudela, 25 de enero 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

---

## **Pregunta sobre si se han establecido convenios especiales para compensar a municipios afectados por infraestructuras de interés general durante esta legislatura**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si se han establecido convenios especiales para compensar a municipios afectados por infraestructuras de interés general durante esta legislatura, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito al Consejero de Administración Local:

¿Se han establecido convenios especiales para compensar a municipios afectados por infraestructuras de interés general durante esta legislatura?

En caso de respuesta afirmativa, se solicita información sobre:

Número de convenios, entidades locales con las que se han establecido y copia de cada uno de ellos.

Pamplona, 22 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

## **Pregunta sobre si se ha aplicado algún tipo de baremación especial a la hora de subvencionar o financiar servicios comarcales comunes de diferentes entidades locales durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si se ha aplicado algún tipo de baremación especial a la hora de subvencionar o financiar servicios comarcales comunes de diferentes entidades locales durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al grupo Parlamentario Socialistas del

Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito al Consejero de Administración Local:

¿Se ha aplicado algún tipo de baremación especial a la hora de subvencionar o financiar servicios comarcales comunes de diferentes entidades locales durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006?

En caso de respuesta afirmativa:

¿Qué reglamento o normativa se aplica a la hora de aplicar la normativa de baremación especial?

¿Cuántas subvenciones se han concedido por este procedimiento?

¿Qué cantidad se ha concedido por cada una de las subvenciones concedidas?

Pamplona, 22 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

## **Pregunta sobre si se han aplicado medidas de saneamiento financiero a entidades locales con graves problemas económicos en los años 2003, 2004, 2005 y 2006**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si se han aplicado medidas de saneamiento financiero a entidades locales con graves problemas económicos en los años 2003, 2004, 2005 y 2006, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito, al Consejero de Administración Local:

¿Se han aplicado medidas de saneamiento financiero a entidades locales con graves problemas económicos, durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006?

En caso de respuesta afirmativa:

Se solicita copia de cada uno de los acuerdos establecidos con las entidades locales.

Pamplona, 22 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

## **Pregunta sobre la adopción por parte del Gobierno de Navarra de alguna medida para convertir el Departamento de Administración Local en ventanilla única con entidades locales**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre la adopción por parte del Gobierno de Navarra de alguna medida para convertir el Departamento de Administración Local en ventanilla única con entidades locales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito al Consejero de Administración Local:

¿Ha adoptado el Gobierno de Navarra alguna medida para convertir el Departamento de Administración Local en ventanilla única con entidades locales menores de 2.000 habitantes?

Pamplona, 22 de enero de 2007

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge



---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Retribuciones del Excmo. Sr. Presidente, de los Portavoces y del personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el ejercicio económico de 2007**

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con las retribuciones del Excmo. Sr. Presidente, de los Portavoces (titulares o adjuntos) y del Personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, de acuerdo con los criterios aprobados por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Fijar la retribución bruta del Excmo. Sr. Presidente para el año 2007, en 76.347,18 euros.

**2.º** Fijar la retribución bruta de los Portavoces titulares o adjuntos para el año 2007, en 50.937,60 euros. Asimismo, ordenar el abono de una paga única no consolidable del 0,58% sobre la cuantía equivalente a las retribuciones totales básicas correspondientes al sueldo inicial del nivel A del año 2006.

**3.º** Fijar la retribución bruta del Jefe de Gabinete de la Presidencia para el año 2007 en 52.249,96 euros.

**4.º** Fijar las retribuciones brutas para el año 2007, en las cuantías siguientes, sin perjuicio de la percepción de la retribución por antigüedad y grado que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente:

a) Secretaria de la Presidencia: 33.497,80 euros.

b) Secretaria de los miembros de la Mesa: 26.936,98 euros.

c) Asistentes de los Grupos Parlamentarios: 26.936,98 euros.

**5.º** Proceder a la revalorización de las bases de cotización de los Parlamentarios acogidos al Convenio Especial, conforme a los criterios fijados en el informe del Servicio Económico.

**6.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## Asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios para el ejercicio económico de 2007

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 35 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2007, las asignaciones económicas de los Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios, en las cuantías siguientes:

A) Asignaciones a Parlamentarios Forales:

– Dietas: 145,00 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 km. de Pamplona.

– Dietas: 171,50 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 km. de Pamplona.

– Kilometraje: 0,30 euros por kilómetro.

B) Asignaciones a Grupos Parlamentarios:

a) Subvención fija: 7.524,00 euros/mes/Grupo Parlamentario.

b) Subvención variable: Resultado de la suma que corresponda por los siguientes conceptos:

– Gastos de funcionamiento: 1.359,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de organización: 1.039,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de personal y actividad: 3.880,00 euros/mes/por cada cinco Parlamentarios del Grupo o fracción.

2.º Disponer, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como asignación para gastos, la cuantía de 67 euros para cada dieta por asistencia.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## Tarifas del Boletín Oficial y del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra para el ejercicio de 2007

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta de actualización de los precios de suscripción y de venta de números sueltos del Boletín Oficial y del Diario de Sesiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las nuevas tarifas del Boletín Oficial y del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra que, para el ejercicio de 2007, serán las siguientes:

• Suscripción anual: 45,15 €

• Números sueltos:

– Boletín Oficial: 1,18 €

– Diario de Sesiones: 1,34 €

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## Plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra con efectos de 1 de enero de 2007

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14.1 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica del personal al servicio de la Cámara, previo informe de la Junta de Personal.

En su virtud, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la siguiente plantilla orgánica del personal al servicio del Parlamento de Navarra, con efectos de 1 de enero de 2007.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### a) Personal funcionario

	Nº	Nivel	Libre Desig.	Exclu-sividad	Incompa-tibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel	Compl. Especif.	Especial Riesgo
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>									
Letrado Mayor	1	A	X	55		75		35	
<b>Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces</b>									
Jefe Administrativo	1	C	X			51,68	12		
Administrativo	1	C				41,68	12		
<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>									
Letrado Mayor Adjunto	1	A	X	55		58		15	
Letrados	3	A		55		58			
<b>SERVICIOS GENERALES</b>									
Jefe Técnico Administrativo	1	B		55		38			
Técnico Diplomado (**)	1	B		55		13			
Técnico de Gestión Administrativa	1	B			35	28			
Técnico Informático	1	A			35	28			
Técnico Informático	2	B			35	28			
Administrativos (*)	5	C				41,68	12		
Oficial Técnico (**)	1	C		55		16	12		10
<b>Ujier Mayor</b>									
Ujier Mayor	1	D				42	15		
Ujieres	10	D				32	15		
<b>SERVICIO DE PRENSA, PUBLICACIONES Y PROTOCOLO</b>									
Jefe de Prensa	1	A		55		58			
Traductores	5	A		55		12			
Técnico de Protocolo	1	B			35	28			
Administrativo (*)	1	C				41,68	12		
Transcriptores (*)	6	C				41,68	12		
<b>Jefatura de Protocolo</b>									
Jefe Administrativo	1	C				51,68	12		
<b>SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN</b>									
Jefe Archivero-Bibliotecario	1	A		55		38			
Ayudante de Biblioteca y Documentalista	2	B			35	28			
Administrativo (*)	2	C				41,68	12		

	Nº	Nivel	Libre Desig.	Exclu- sividad	Incompa- tibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel	Compl. Especif.	Especial Riesgo
<b>SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</b>									
Jefe Interventor	1	B		55		38		15	
Técnico de Gestión Admva. Administrativos	1	B			35	28			
	2	C				41,68	12		
<hr/>									
<b>OFICINA DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE NAVARRA</b>									
Técnico Superior	1	A			35	28			
Técnico de Gestión Admva. (***)	1	B			35	28		10	
Administrativo	2	C				41,68	12		
Ujjer	1	D				32	15		

(\*) 1 con título de euskera.

(\*\*) A extinguir.

(\*\*\*) La Defensora del Pueblo propone la asignación de este complemento específico por el desempeño de las funciones añadidas de Interventor.

#### b) Personal eventual

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Jefe de Gabinete de Presidencia	SÍ
1	Secretario Presidencia	SÍ
1	Secretario miembros de la Mesa	SÍ
9	Asistentes de los Grupos Parlamentarios	SÍ

#### Personal eventual de la Defensora del Pueblo:

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
2	Asesor Responsable Área	C
2	Asesor Técnico	C
1	Secretaría del Defensor del Pueblo	G

C = Cargo eventual de la Oficina de la Defensora del Pueblo de Navarra.

G=Eventual del Gabinete.

## Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2006

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Aprobar la siguiente relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra a 31 de diciembre de 2006.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>				
DÍEZ LAGO, P. <b>Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces</b>	A	6	Letrado Mayor	Activo
ALFARO ERVITI, C.	C	7	Jefa Administrativa	Activo
LASECA ESCUER, J.R.	C	5	Administrativo	Activo
<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>				
ESPARZA OROZ, M.	A	6	Letrado Mayor Adj.	Activo
BERMEJO GARDE, M.	A	6	Letrado	Serv. Especiales
PULIDO QUECEDO, M.F.	A	5	Letrado	Serv. Especiales
VACANTE	A		Letrado	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
CERRO PAÚL, F. J. DEL	B	7	Jefe Serv. Grales.	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M. V.	B	7	Técnico Diplomado	Activo
VACANTE	B		Técnico de Gestión Administrativa	
LOYOLA ERASO, P.	A	4	Técnico Informático	Activo
ARANAZ JIMÉNEZ, E.	B	2	Técnico Informático	Activo
MARZAL PARRA, M <sup>a</sup> A.	B	4	Técnico Informático	Activo
ARDAIZ EGUÉS, A.	C	5	Administrativo	Serv. Especiales
BEAR SANZ, C.	C	5	Administrativo	Activo
DÍAZ DE RADA TURUMBAY, J.C.	C	7	Administrativa	Activo
MIGUÉLIZ GARCÉS, I.	C	4	Administrativo *	Activo
LEZÁUN JUÁNIZ, M.	C	5	Administrativo	Serv. Especiales
EQUIZA MAQUIRRIÁIN, J. M.	C	5	Oficial Técnico	Activo
<b>Ujier Mayor</b>				
ANSORENA URRIZA, A.	D	5	Ujier Mayor	Activo
ADOT LOPERENA, M.A.	D	5	Ujier	Activo
ARIZCUREN REY, M. Á.	D	5	Ujier	Activo
FADRIQUE GARDE, I.	D	6	Ujier	Serv. Especiales
ENECOIZ SEGURA, F.	D	3	Ujier	Activo
MARTÍNEZ ORDUÑA, M. J.	D	4	Ujier	Serv. Especiales
MONEO MARTÍNEZ, M.I.	D	4	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, J. M.	D	5	Ujier	Activo
URMENETA MARÍN, O.	D	4	Ujier	Activo
VENTURA ARBILLA, A.I.	D	5	Ujier	Serv. Especiales
VACANTE	D		Ujier	

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
<b>SERVICIO DE PRENSA, PUBLICACIONES Y PROTOCOLO</b>				
GIL MARTÍNEZ, C. J.	A	5	Jefe de Prensa	Activo
ARANA BAREÑO, A.	A	2	Traductor	Activo
ARISTEGUIETA OQUIÑENA, X.	A	2	Traductor	Activo
ETXEBARRIA ARIZNABARRETA, M.	A	3	Traductora	Excedencia
IRIARTE CILVETI, M.	A	3	Traductor	Activo
IRIZAR APAOLAZA, A.	A	2	Traductor	Activo
MENA GARCÍA, TOMÁS	B	3	Técnico de Protocolo **	Activo
ARMENDÁRIZ SENBEROIZ, B.	C	5	Administrativa *	Activo
ARANAZ MARTÍ, C.	C	4	Transcriptora	Activo
HUARTE CAMPIÓN, A. I.	C	6	Transcriptora	Activo
PALMA ROMERO, F.	C	5	Transcriptora	Activo
SÁENZ GARCÍA, M. C.	C	5	Transcriptora	Serv. Especiales
SANTIAGO SEGOVIA, I. DE	C	4	Transcriptor *	Activo
SEVINÉ RUIZ, M.	C	2	Transcriptora	Activo
<b>Jefatura de Protocolo</b>				
VACANTE	C		Jefa Administrativa	
<b>SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN</b>				
FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J.	A	6	Jefe Archivero Bibl.	Activo
ITURRI VILLANUEVA, A	B	3	Ayudante de Bibl. y Documentalista	Activo
ALEGRÍA GOÑI, M.C.	B	2	Ayudante de Bibl. y Documentalista	Activo
MITXELENA ENBIL, I. A.	C	4	Administrativa *	Activo
VACANTE	C		Administrativo	
<b>SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</b>				
ZULET RECALDE, F.	B	5	Jefe Interventor	Activo
VIDÁN ASTIZ, LAURA.	B	2	Técnico de Gestión Administrativa	Activo
FERNÁNDEZ GELOS, M <sup>a</sup> . V.	C	6	Administrativa	Activo
PÉREZ DE RADA ARÍSTEGUI, M. E	C	7	Administrativa	Activo
<b>OFICINA DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE NAVARRA</b>				
VACANTE	A		Técnico Superior	
BALDUZ GIL, JORGE	B	1	Técnico de Gestión Administrativa	Activo
ECHEVERRIA UHALTE, CELINA	C	6	Administrativa	Activo
LAINÉZ GIL, MAR	C	5	Administrativo	Activo
VACANTE	D		Ujier	

(\*) Plaza con título de euskera

(\*\*) Plaza con título de inglés

## Plantilla orgánica para 2007 y relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra a 31 de diciembre de 2006

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de fecha 22 de enero de 2007, en la que se aprueba la plantilla orgánica para el año 2007, así como la relación de funcionarios de esa

institución a 31 de diciembre de 2006, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada de la citada resolución.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### Plantilla orgánica de la Cámara de Comptos para 2007

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Régimen jurídico	Titulación Euskera	Libre designac.	Exclusividad	Puesto trabajo	Complem. Nivel	Complem. Específico
Asesor de Presidencia	1		G		X				
Secretaría Presidencia	1		G		X				
Secretario General	1	A	F		X	55	75		30
Auditor	5	A	F			55	75		10
Letrado	2	A	F			55	58		
Periodista-Traductor	1	A	F	X		55	44		
Técnico Informático Superior	1	A	F			55	35		
Técnico Auditoría-Interventor	1	B	F			55	45		20
Técnico Auditoría	15	B	F			55	45		
Técnico Auditoría	2	B	F	X		55	45		
Administrador	1	C	F		X	55	53,50	12	
Administrativo	5	C	F				41,68	12	
Administrativo	1	C	F	X			41,68	12	
Ordenanza	2	D	F				32	15	
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>								

F: Funcionario

G: Eventual de Gabinete-libre designación

**Relación de funcionarios al servicio de la Cámara de Comptos  
de Navarra a 31 de diciembre de 2006**

Apellidos y nombre	Nivel	Grado	Puesto de trabajo	Situación administrativa
Ordoki Urdazi, Luis M <sup>a</sup>	A	5	Secretario General	Activo
Cabeza del Salvador, José Ignacio	A	5	Auditor	Activo
Fuertes Pérez, José	A	7	Auditor	Activo
Muruzábal Lerga, Jesús Salvador	A	5	Auditor	Activo
Olaechea Estanga, M <sup>a</sup> Asunción	A	4	Auditor	Activo
Sesma Masa, Francisco Javier	A	6	Auditor	Activo
Ezquerro Royo, José Luis	A	5	Letrado	Activo
Sánchez Lerma, Gemma Angélica	A	2	Letrado	Activo
Arrieta Gutiérrez, Francisco Javier	A	6	Téc. Sup. Sistem. Informáticos	Activo
Erbiti Zabalza, Fermín	A	3	Periodista-Traductor	Activo
Azcona Díez de Ulzurrun, M <sup>a</sup> Carmen	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Balduz Gil, Elvira	B	4	Técnico Auditoría	Activo
Biurrun Martiarena, José Miguel	B	5	Técnico Auditoría-Interventor	Activo
Bobadilla Bacaicoa, M <sup>a</sup> Pilar	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Equiza Maquirriain, M <sup>a</sup> José	B	6	Técnico Auditoría	Activo
Etayo Salazar, Francisco José	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Fernández Renedo, Blanca Esther	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Gil Ochoa, M <sup>a</sup> Antonia	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Herrera Isasi, M <sup>a</sup> Begoña	B	1	Técnico Auditoría	Activo
Irigoyen Olaiz, M <sup>a</sup> Lourdes	B	6	Técnico Auditoría	Activo
Marticorena Chapa, Xavier Iñigo	B	3	Técnico Auditoría	Activo
Martinikorena Matxain, Miren Edurne	B	1	Técnico Auditoría	Activo
Sola Mateos, M <sup>a</sup> Pilar	B	6	Técnico Auditoría	Activo
Zudaire Echávarri, Antonia Aurora	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Zudaire Echávarri, Rosa Isabel	B	5	Técnico Auditoría	Activo
Vacante	B		Técnico Auditoría	
Vacante	B		Técnico Auditoría	
Vacante	B		Técnico Auditoría	
Martínez Cía, M <sup>a</sup> Isabel	C	7	Administrador	Activo
Casado Redin, Cristina	C	4	Administrativo	Activo
Elizalde Del Rincón, Teresa	C	4	Administrativo	Activo
Elizalde Elizalde, M <sup>a</sup> Julia	C	5	Administrativo	Activo
Fernández Goñi, Joxe Julen	C	5	Administrativo	Activo
Lander Laurenz, M <sup>a</sup> Isabel	C	4	Administrativo	Activo
Pérez de Albéniz Andueza, Francisca	C	4	Administrativo	Activo
Almingol Muñoz, Jesús Emilio	D	5	Ordenanza	Activo
Zudaire Echávarri, M <sup>a</sup> Trinidad	D	4	Ordenanza	Activo



---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

**Decreto Foral Legislativo 1/2007, de 22 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral Legislativo 1/2007, de 22 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 158 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 1/2007, de 22 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Decreto Foral Legislativo 1/2007, de 22 de enero, armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido Navarra aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá aprobar los

modelos de declaración e ingreso, que contendrán, al menos, los mismos datos que los del territorio común y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, dispone en su artículo 54.1 que, cuando una reforma del régimen tributario común obligue, de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de Ley Foral que sean precisas para la modificación de Leyes Forales tributarias.

La Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, ha modificado, entre otras, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, afectando en primer lugar a la definición de las operaciones asimiladas a las prestaciones de servicios, por lo que debe modificarse el número 3º del artículo 12 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Además afecta a la determinación de la base imponible cuando exista vinculación entre las partes, para mejorar su adecuación al derecho comunitario, aclarando tanto los supuestos en que procede alterar la contraprestación pactada por las partes, que serán aquellos en los que exista una incidencia real en la recaudación final del tributo, como la valoración de las operaciones que ha de realizarse en estos casos, que se fija en el valor de mercado, debiendo por tanto modificarse el artículo 27.5 de la mencionada Ley Foral 19/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Por otra parte, con el objetivo de erradicar las tramas organizadas de defraudación del Impuesto sobre el

Valor Añadido, se establece un nuevo supuesto de responsabilidad subsidiaria para quien adquiera mercancías procedentes de dichas tramas, en las que se ha producido el impago del Impuesto en una fase anterior, por lo que debe modificarse el artículo 33 de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo lo cual hace preciso que, haciendo uso de la delegación legislativa antedicha, se dicten, mediante Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria, las normas que, de conformidad con el citado artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, sean necesarias para la modificación de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria tendrá eficacia retroactiva, con el fin de que sus efectos coincidan con los de las normas de régimen común que son objeto de armonización.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintidós de enero de dos mil siete,

#### DECRETO:

**Artículo 1.** Modificación de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los artículos de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se relacionan a continuación, quedan redactados con el siguiente contenido:

#### Uno. Número 3º del artículo 12:

«3º. Las demás prestaciones de servicios efectuadas a título gratuito por el sujeto pasivo no mencionadas en los números anteriores de este artículo, siempre que se realicen para fines ajenos a los de la actividad empresarial o profesional.»

#### Dos. Número 5 del artículo 27:

«5. Cuando exista vinculación entre las partes que intervengan en una operación, su base imponible será su valor normal de mercado.

La vinculación podrá probarse por cualquiera de los medios admitidos en derecho. Se considerará que existe vinculación en los siguientes supuestos:

a) En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o un contribuyente del Impuesto

sobre la Renta de No Residentes, cuando así se deduzca de las normas reguladoras de dichos Impuestos que sean de aplicación.

b) En las operaciones realizadas entre los sujetos pasivos y las personas ligadas a ellos por relaciones de carácter laboral o administrativo.

c) En las operaciones realizadas entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive.

d) En las operaciones realizadas entre una entidad sin fines lucrativos a la que sea de aplicación el régimen tributario establecido en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, o bien entre una de las entidades sin fines lucrativos a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, sobre Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y sus fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno, los cónyuges o parientes hasta el tercer grado inclusive de cualquiera de ellos.

e) En las operaciones realizadas entre una entidad que sea empresario o profesional y cualquiera de sus socios, asociados, miembros o partícipes.

Esta regla de valoración únicamente será aplicable cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el destinatario de la operación no tenga derecho a deducir totalmente el impuesto correspondiente a la misma y la contraprestación pactada sea inferior a la que correspondería en condiciones de libre competencia.

b) Cuando el empresario o profesional que realice la entrega de bienes o prestación de servicios determine sus deducciones aplicando la regla de prorata y, tratándose de una operación que no genere el derecho a la deducción, la contraprestación pactada sea inferior al valor normal de mercado.

c) Cuando el empresario o profesional que realice la entrega de bienes o prestación de servicios determine sus deducciones aplicando la regla de prorata y, tratándose de una operación que genere el derecho a la deducción, la contraprestación pactada sea superior al valor normal de mercado.

A los efectos de esta Ley Foral se entenderá por valor normal de mercado aquel que, para adquirir los bienes o servicios en cuestión en ese mismo momento, un destinatario, en la misma fase de comercialización en la que se efectúe la

entrega de bienes o prestación de servicios, debería pagar en el territorio de aplicación del Impuesto en condiciones de libre competencia a un proveedor independiente.

Cuando no exista entrega de bienes o prestación de servicios comparable, se entenderá por valor de mercado:

a) Con respecto a las entregas de bienes, un importe igual o superior al precio de adquisición de dichos bienes o bienes similares o, a falta de precio de compra, a su precio de coste, determinado en el momento de su entrega.

b) Con respecto a las prestaciones de servicios, la totalidad de los costes que su prestación suponga al empresario o profesional.

A efectos de los dos párrafos anteriores, será de aplicación, en cuanto proceda, lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.»

Tres. Artículo 33. Responsables del Impuesto.

“Uno. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria que corresponda satisfacer al sujeto pasivo, los destinatarios de las operaciones que, mediante acción u omisión culposa o dolosa, eludan la correcta repercusión del Impuesto.

A estos efectos, la responsabilidad alcanzará a la sanción que pueda proceder.

Dos. 1. Serán responsables subsidiarios de las cuotas tributarias correspondientes a las operaciones gravadas que hayan de satisfacer los sujetos pasivos aquellos destinatarios de las mismas que sean empresarios o profesionales, que debieran razonablemente presumir que el Impuesto repercutido o que hubiera debido repercutirse por el empresario o profesional que las realiza, o por cualquiera de los que hubieran efectuado la adquisición y entrega de los bienes de que se trate, no haya sido ni va a ser objeto de declaración e ingreso.

2. A estos efectos, se considerará que los destinatarios de las operaciones mencionadas en el número anterior debían razonablemente presumir que el Impuesto repercutido o que hubiera debido repercutirse no ha sido ni será objeto de declaración e ingreso, cuando, como consecuencia de ello, hayan satisfecho por ellos un precio notoriamente anómalo.

Se entenderá por precio notoriamente anómalo:

a) El que sea sensiblemente inferior al correspondiente a dichos bienes en las condiciones en que se ha realizado la operación o al satisfecho en adquisiciones anteriores de bienes idénticos.

b) El que sea sensiblemente inferior al precio de adquisición de dichos bienes por parte de quien ha efectuado su entrega.

Para la calificación del precio de la operación como notoriamente anómalo, la Administración tributaria estudiará la documentación de que disponga, así como la aportada por los destinatarios, y valorará, cuando sea posible, otras operaciones realizadas en el mismo sector económico que guarden un alto grado de similitud con la analizada, con objeto de cuantificar el valor normal de mercado de los bienes existente en el momento de realización de la operación.

No se considerará como precio notoriamente anómalo aquel que se justifique por la existencia de factores económicos distintos a la aplicación del Impuesto.

3. Para la exigencia de esta responsabilidad, la Administración tributaria deberá acreditar la existencia de un Impuesto repercutido o que hubiera debido repercutirse que no ha sido objeto de declaración e ingreso.

4. Una vez que la Administración tributaria haya constatado la concurrencia de los requisitos establecidos en los apartados anteriores declarará la responsabilidad conforme a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 29 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.»

**Artículo 2.** Remisión al Parlamento de Navarra.

El presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria será remitido al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el artículo 54.5 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

**Disposición final.** Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y surtirá efectos desde el día uno de diciembre de 2006.

Lo dispuesto en los apartados dos y tres será aplicable a las operaciones cuyo Impuesto sobre el Valor Añadido se devengue a partir del 1 de diciembre de 2006.

## **Decreto Foral Legislativo 2/2007, de 22 de enero, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales**

En sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral Legislativo 2/2007, de 22 de enero, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 158 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 2/2007, de 22 de enero, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Decreto Foral Legislativo 2/2007, de 22 de enero, de armonización tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, en la exacción de los Impuestos Especiales que correspondan a la Comunidad Foral, ésta aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá aprobar los modelos de declaración e ingreso, que contendrán, al menos, los mismos datos que los del territorio común y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, dispone

en su artículo 54.1 que, cuando una reforma del régimen tributario común obligue, de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de Ley Foral que sean precisas para la modificación de Leyes Forales tributarias.

La Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en su artículo cuarto, ha modificado la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en lo relativo a la exención en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte de las embarcaciones y los buques de recreo, así como la referida a las aeronaves matriculadas a nombre de las empresas de navegación aérea o matriculadas para ser cedidas en arrendamiento exclusivamente a empresas de navegación aérea. Igualmente modifica algunos aspectos de la liquidación y pago del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte en los vehículos usados, exigiendo que la autoliquidación sea visada por la Administración tributaria con carácter previo a la matriculación definitiva.

El Real Decreto-Ley 13/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes en relación con el programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente, ha modificado la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en lo que respecta a las deducciones de la cuota del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, ya que fija para el día 1 de enero de 2008 la desaparición definitiva del programa PREVER y, para el año 2007, lo restringe a los vehículos automóviles de turismo nuevos con una cilindrada inferior a 2.500 centímetros cúbicos.

Todo lo cual hace preciso que, haciendo uso de la delegación legislativa antedicha, se dicten, mediante Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria, las normas que, de conformidad con el citado artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, sean necesarias para la modificación de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, en aquellos aspec-

tos precisos en los cuales la Comunidad Foral de Navarra deba aplicar, de conformidad con el citado artículo 35 del Convenio Económico suscrito con el Estado, idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en territorio del Estado.

El presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria tendrá eficacia retroactiva, con el fin de que sus efectos coincidan con los de las normas de régimen común que son objeto de armonización.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintidós de enero de dos mil siete,

DECRETO:

**Artículo 1.** Modificación de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Los artículos de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, que se relacionan a continuación, quedan redactados con el siguiente contenido:

Uno. Letra f) del número 1 del artículo 43:

“f) Las embarcaciones y los buques de recreo o de deportes náuticos cuya eslora máxima no exceda de quince metros, matriculados para afectarlos exclusivamente al ejercicio de actividades de alquiler.

Esta exención quedará condicionada a las limitaciones y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el alquiler de vehículos.

En todo caso, se entenderá que no existe actividad de alquiler cuando la embarcación sea cedida por el titular para su arrendamiento, siempre que dicho titular o una persona a él vinculada reciba por cualquier título un derecho de uso total o parcial sobre la referida embarcación o sobre cualquier otra de la que sea titular el cesionario o una persona vinculada al cesionario.

Para la aplicación de esta letra se consideran personas vinculadas aquellas en las que concurren las condiciones previstas en el artículo 27 de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Dos. Letra j) del número 1 del artículo 43:

«j) Las aeronaves matriculadas a nombre de empresas de navegación aérea.

En el caso de aeronaves arrendadas a empresas de navegación aérea y matriculadas a su nombre, la exención no será aplicable cuando el

arrendador o personas vinculadas a éste resulten en su conjunto usuarios finales de la aeronave en un porcentaje superior al 5 por 100 de las horas de vuelo realizadas por ésta durante un período de doce meses consecutivos.

Para la aplicación de esta letra se consideran personas vinculadas aquellas en las que concurren las condiciones previstas en el artículo 27 de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Tres. Letra k) del número 1 del artículo 43:

k) Las aeronaves matriculadas para ser cedidas en arrendamiento exclusivamente a empresas de navegación aérea.

La exención no será aplicable cuando la persona a cuyo nombre se matricule la aeronave o las personas vinculadas a ella resulten en su conjunto usuarios finales de la aeronave en un porcentaje superior al 5 por 100 de las horas de vuelo realizadas por ésta durante un período de doce meses consecutivos.

Para la aplicación de esta letra se consideran personas vinculadas aquellas en las que concurren las condiciones previstas en el artículo 27 de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Cuatro. Artículo 47 bis.

“Artículo 47 bis. Deducción de la cuota.

1. Los sujetos pasivos que sean titulares de un vehículo automóvil de turismo usado, que cumpla las condiciones establecidas en el número 2 siguiente, tendrán derecho a practicar, en la cuota del impuesto exigible con ocasión de la primera matriculación definitiva a su nombre de un vehículo automóvil de turismo nuevo que cumpla los requisitos establecidos en el número 3 siguiente, una deducción cuyo importe, que en ningún caso excederá del de la propia cuota, será de 480,81 euros.

2. El vehículo automóvil de turismo usado al que se refiere el número anterior deberá:

a) Tener, en el momento en que sea aplicable la deducción a que se refiere este artículo, una antigüedad igual o superior a diez años, contada desde la fecha en que hubiera sido objeto de su primera matriculación definitiva.

Cuando la primera matriculación definitiva no hubiera tenido lugar en España, se requerirá, además de la antigüedad a que se refiere el párrafo anterior, que el vehículo automóvil de turismo usado haya sido objeto de matriculación definitiva en España, al menos seis meses antes de la baja

definitiva por desguace a que se refiere la letra b) siguiente.

b) Haber sido dado de baja definitiva para desguace y no haber transcurrido más de seis meses desde dicha baja hasta la matriculación del vehículo automóvil de turismo nuevo.

3. El vehículo automóvil de turismo nuevo al que se refiere el número 1 deberá tener una cilindrada inferior a 2.500 centímetros cúbicos.

4. Los requisitos anteriores se acreditarán en el momento de efectuar la primera matriculación definitiva del vehículo automóvil de turismo nuevo, adjuntando al justificante de ingreso del impuesto el documento acreditativo de la baja definitiva del correspondiente vehículo automóvil de turismo usado, expedido por la Dirección General de Tráfico o los correspondiente órganos dependientes de ésta.”

Cinco. Artículo 48.

“Artículo 48. Liquidación y pago del Impuesto.

1. El Impuesto deberá ser objeto de autoliquidación e ingreso por el sujeto pasivo en el lugar, forma, plazos e impresos que establezca el Departamento de Economía y Hacienda.

2. Cuando se trate de vehículos usados, la autoliquidación deberá ser visada por la Administración Tributaria, en la forma que establezca el Departamento de Economía y Hacienda, con carácter previo a la matriculación definitiva ante el órgano competente.

Cuando la cuota resultante de la autoliquidación sea inferior a la que resultaría de aplicar los precios medios de venta aprobados por el Departamento de Economía y Hacienda, el visado al que se refiere este párrafo sólo será efectuado una vez que el valor consignado como base imponible sea comprobado de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

Los precios medios a considerar serán los vigentes en el momento en que el interesado solicite el visado ante la Administración Tributaria. Asimismo, deberá procederse a la comprobación del valor declarado cuando no exista precio medio de venta aprobado por el Departamento de Economía y Hacienda para el vehículo al que se refiera la autoliquidación presentada.

El plazo máximo para efectuar la comprobación será de treinta días, contados a partir de la puesta a disposición del vehículo ante la Administración Tributaria. El transcurso del citado plazo sin

que se haya realizado la comprobación determinará la aceptación del valor declarado por el obligado tributario. A efectos del cómputo del plazo máximo de 30 días resultará de aplicación lo siguiente:

a) Para entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, será suficiente acreditar que se ha realizado un intento de notificación que contenga el texto único de la resolución.

b) Los períodos de interrupción injustificada que se especifiquen reglamentariamente y las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración tributaria no se incluirán en el cómputo del plazo para la resolución.

3. Para efectuar la matriculación definitiva del medio de transporte, deberá acreditarse el pago del impuesto o, en su caso, el reconocimiento de la no sujeción o de la exención.

Tratándose de vehículos usados, la acreditación del pago del impuesto se efectuará por medio de la autoliquidación visada por la Administración Tributaria en la que conste el ingreso de su importe.”

#### **Artículo 2. Remisión al Parlamento de Navarra.**

El presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria será remitido al Parlamento de Navarra a los efectos previstos en el artículo 54.5 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

**Disposición derogatoria.** Finalización del programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente.

Con efectos a partir del día 1 de enero de 2008 queda derogado el artículo 47 bis de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

Este Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra con los siguientes efectos:

Los apartados Uno, Dos, Tres y Cinco de este Decreto Foral Legislativo tendrán efectos a partir del día 1 de diciembre de 2006.

El apartado Cuatro de este Decreto Foral Legislativo tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2007.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*C. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

